



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	17
2.1. BASES DE MEDICIÓN	17
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	18
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	19
2.5. OTROS ASPECTOS	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	23
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23

3.1.	JUICIOS	23
3.2.	ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	24
3.3.	CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4.	RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	25
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
3.5.	ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
4.	<u>NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</u>	<u>30</u>
4.1.	POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	30
4.2.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	31
4.3.	POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4.	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5.	POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6.	POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	34
4.7.	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	35
4.8.	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	36
4.9.	LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
	<u>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</u>	<u>37</u>
	COMPOSICIÓN	37
	5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37
	5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	38
	<u>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>41</u>
	COMPOSICIÓN	41
	7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41
	7.21 Otras cuentas por cobrar	46
	<u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u>	<u>48</u>
	COMPOSICIÓN	48
	16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTRO	48
	<u>NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR</u>	<u>53</u>

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

COMPOSICIÓN	53
22.1 REVELACIONES GENERALES	54
• 22.1.2 Subvención por pagar	54
• 22.1.3. Transferencias por pagar	55
• 22.1.5. Recursos a favor de terceros	63
NOTA 26. PATRIMONIO	66
COMPOSICIÓN	66
26.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	67
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	68
28.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	68
NOTA 29. INGRESOS	71
COMPOSICIÓN	71
29.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	71
29.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	71
29.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	74
NOTA 30. GASTOS	79
COMPOSICIÓN	79
30.2 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	79
30.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	81
30.7 OTROS GASTOS	90
NOTA 35 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	92
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	92

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

- **Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.** Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.
- **Exploración y explotación.** El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.
- **Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.** Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

- **Liquidación.** Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.
- **Recaudo.** Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.
- **Transferencia.** Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos
- **Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

- **Giro de las regalías.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
- **Excedentes de liquidez:** La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04 , un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8º de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valorización de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

- **Limitaciones del efectivo:** Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

- **Excedentes de liquidez:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.
- **Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.** Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.
- **Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.** Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.
- **Saneamiento contable:** El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el cuarto trimestre de 2025:

Portafolio SGR	Valor Mercado		
	31/10/2025	30/11/2025	31/12/2025
Inversiones	44,072,696,909,676	43,920,700,507,475	42,410,133,106,920
Depósito Remunerado Tesoro	42,808,505,664,557	43,127,374,119,131	42,029,446,356,457
Cuenta Remunerada Banrep	1,156,172,390,440	691,627,000,863	379,039,806,229
Cuenta Remunerada extranjero Citi (USD)	108,018,854,679	101,699,387,480	1,646,944,234

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto a los riesgos de tasa de interés y tasa de cambio. El valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración, mientras que las inversiones en depósitos remunerados en el Banco de la República, depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas en el Banco de la República están sujetas a la tasa de política monetaria de esta entidad. Por su parte, los depósitos en cuentas remuneradas bancarias en el exterior están expuestos al riesgo de tasa de cambio.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional establece límites de duración para el portafolio de títulos de deuda pública. Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante fluctuaciones en el mercado mediante la metodología de Valor en Riesgo (VaR) aplicada al portafolio de TES.

A la fecha de corte, el portafolio del Sistema General de Regalías está distribuido principalmente en depósitos y cuentas remuneradas. En este contexto, su mayor exposición al riesgo de mercado en pesos depende de las decisiones de política monetaria adoptadas por el Banco de la República. Al 31 de diciembre de 2025, el Valor en Riesgo (VaR) asociado al factor de tasa de cambio, producto de los depósitos en moneda extranjera, es de \$31.29 millones, el cual representa el 0.00008% del valor total del portafolio. Este nivel mantiene el perfil conservador del mismo.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías con corte al 31 de diciembre de 2025:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Proyección de Vencimientos de Inversiones



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Octubre 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
31-Oct-2025					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		42,808,505,664,558	42,808,505,664,558	0.00	0.00%

Noviembre 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
30-Nov-2025					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		43,127,374,119,148	43,127,371,327,028	2,792,120.36	0.00%

Diciembre 2025:

Monitoreo a la Valoración Porfin - SGR					
31-Dic-25					
Etiquetas de fila	Suma de	Valor Mercado	Suma de Valor de Mercado Validador	Suma de DIFERENCIA	Suma de % Diferencia
Depósitos del Tesoro (Posición Activa)		42,029,446,356,470	42,029,446,356,394	75.86	0.00%

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
 NOTA 24. PROVISIONES
 NOTA 25. OTROS PASIVOS
 NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 NOTA 31. COSTO DE VENTAS
 NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
 NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	382,138,208,796	1,605,972,094,185	-1,223,833,885,389	- 76.21

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo diciembre de 2025	Saldo diciembre 2024	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	379,039,806,195	562,646,065,668	- 183,606,259,473	- 32.63
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	1,646,944,234	1,040,389,514,172	- 1,038,742,569,938	- 99.84
114001	Debito	Banco BBVA Reintegro saldos no ejecutados	1303090100056752	1,216,619,178	1,002,453,951	214,165,227	21.36
114001	Debito	Banco BBVA Rendimientos Financieros	1303090100056760	234,839,189	1,934,060,394	- 1,699,221,205	- 87.86
		Total		382,138,208,796	1,605,972,094,185	-1,223,833,885,389	- 76.21

Las cuentas del Banco de la República 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco BBVA 1303090100056752 y 1303090100056760 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 1303090100056760 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2025 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 1303090100056752 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2025 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

Variación: La destinación en inversiones de los excedentes de liquidez del SGR, está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 1.32% entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 al pasar de \$41.858.1308 millones a \$42.411.648 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a diciembre de 2024 el saldo era de \$1.605.972 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo fue de \$382.138 millones lo que representa una reducción del 76.21%, esta situación se justifica en las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de Sistema General de Regalías.

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ diciembre de 2025	TRM diciembre de 2025	saldo diciembre de 2025 COP	Valor US \$ diciembre de 2024	TRM diciembre de 2024	saldo diciembre de 2024 COP	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	438,358	3,757.08	1,646,944,234	235,961,470	4,409.15	1,040,389,514,172	-1,038,742,569,938	- 99.84
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,588,546,367	3,757.08	17,239,535,783,364	4,403,065,103	4,409.15	19,413,774,498,892	-2,174,238,715,528	- 11.20

Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor de US \$438.358, corresponde a la acumulación de las transferencias de regalías realizadas por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante los radicados No. 2-2022-046340, 2-2022-051830 y 2-2022-048093, así como a los rendimientos acumulados en dicha cuenta, destinados a cubrir los siguientes conceptos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme a la distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales.
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante el Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE, por un total de \$4,35 billones COP.
- De este monto, ya se han desembolsado \$2 billones COP (equivalentes a 475,41 millones USD) hasta febrero de 2024, quedando un saldo pendiente de \$2,35 billones COP (aproximadamente 600 millones USD), con una fecha máxima de pago establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, según el artículo 22 de la Ley 2441 de 2024.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de diciembre de 2025 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.588.546.366,69 equivalentes a 3.753.181,58 unidades, valorados a la TRM de diciembre 31 de 2025 de \$3.757,08 representa un valor de \$17.239.536 millones. A diciembre de 2024 el saldo del fondo era de US \$4.403.065.103 durante el año 2025 se realizaron aportes por US \$57.221.935,01 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$128.259.328,68.

El comportamiento por partícipe del mes de diciembre de 2025 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PARTICIP
	Noviembre 30 de 2025					Diciembre 31 de 2025		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,835.51	30,379,270.87	24.53	29,981.11	-15,988.49	24,860.04	30,393,263.49	0.66
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	26,147.98	31,984,713.39	27.32	33,395.34	-16,832.83	26,175.30	32,001,275.90	0.70
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	26,206.05	32,055,751.38	13.93	17,021.38	-16,875.66	26,219.98	32,055,897.10	0.70
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	26,540.54	32,464,901.00	26.75	32,694.93	-17,085.94	26,567.29	32,480,509.99	0.71
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	28,827.59	35,262,458.94	21.95	26,822.99	-18,561.14	28,849.53	35,270,720.79	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	34,006.11	41,596,928.62	23.61	28,853.22	-21,896.34	34,029.72	41,603,885.50	0.91
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	38,568.95	47,178,280.94	42.03	51,369.06	-24,828.16	38,610.98	47,204,821.84	1.03
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	46,133.61	56,431,161.01	33.05	40,390.78	-29,704.75	46,166.65	56,442,202.04	1.23
DEPARTAMENTO DE CALDAS	55,146.60	67,456,386.69	41.19	50,340.26	-35,507.41	55,187.79	67,471,219.54	1.47
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,870.58	76,904,508.82	42.56	52,010.65	-40,482.45	62,913.14	76,916,037.02	1.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	71,048.43	86,907,810.00	44.46	54,335.14	-45,749.65	71,092.89	86,916,395.49	1.89
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	72,663.32	88,883,175.35	56.71	69,314.56	-46,784.96	72,720.04	88,905,704.95	1.94
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	90,868.59	111,52,207.60	79.22	96,814.31	-58,503.24	90,947.80	111,190,518.67	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	95,859.38	117,257,038.89	63.91	78,114.40	-61,724.38	95,923.29	117,273,428.91	2.56
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	106,036.45	129,705,827.12	105.09	128,438.91	-68,263.54	106,115.4	129,766,002.49	2.83
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	109,720.96	134,212,792.62	67.33	82,284.21	-70,652.28	109,788.29	134,224,424.55	2.93
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE	110,310.25	134,933,620.92	83.08	101,537.43	-71,025.51	110,393.33	134,964,132.84	2.94
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	111,808.53	136,766,355.44	60.86	74,382.50	-71,999.66	111,869.40	136,768,738.28	2.98
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	116,048.81	141,953,146.73	74.43	90,972.07	-74,725.65	116,123.25	141,969,393.15	3.09
DEPARTAMENTO DEL HUILA	124,110.64	151,814,533.20	78.71	96,197.11	-79,917.15	124,189.35	151,830,813.16	3.31
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	128,866.31	157,631,753.72	102.30	125,028.56	-82,971.09	128,968.61	157,673,811.19	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	136,294.80	166,718,425.41	94.25	115,189.87	-87,759.60	136,389.05	166,745,855.68	3.63
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	138,823.13	169,811,125.43	76.13	93,043.46	-89,395.61	138,899.26	169,814,773.28	3.70
DEPARTAMENTO DE BOYACA	140,470.61	171,826,352.25	104.84	128,135.22	-90,445.26	140,575.45	171,864,042.21	3.75
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	144,911.61	177,258,679.20	124.76	152,483.81	-93,298.00	145,036.38	177,317,865.01	3.86
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	160,166.78	195,919,091.08	90.22	110,258.53	-103,138.96	160,256.99	195,926,210.65	4.27
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	166,929.15	204,190,949.00	219.33	268,062.94	-107,442.91	167,148.48	204,351,569.03	4.45
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	178,130.30	217,892,421.39	132.03	161,367.68	-114,693.71	178,262.34	217,939,095.36	4.75
DEPARTAMENTO DEL CESAR	193,737.10	236,982,957.30	220.50	269,485.35	-124,711.45	193,957.60	237,127,731.20	5.17
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	211,575.23	258,802,901.73	185.27	226,428.19	-136,216.57	211,760.50	258,893,113.35	5.64
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	213,858.80	261,596,204.09	151.50	185,161.76	-137,701.24	214,010.30	261,643,664.61	5.70
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	214,504.45	262,385,982.07	166.68	203,712.32	-138,110.02	214,671.13	262,451,583.37	5.72
DEPARTAMENTO DEL META	344,171.91	420,997,718.75	303.99	371,530.73	-221,583.43	344,475.91	421,147,666.05	9.18
Total	3,750,199.06	4,587,315,785.95	2,982.53	3,645,168.78	-2,414,578.04	3,753,181.58	4,588,546,366.69	100.01

Variación: A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$19.413.774 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a diciembre de 2025 el saldo del fideicomiso FAE era de \$17.239.536 millones, lo que representa una reducción del 11.20%. A pesar de que durante el año 2025 se realizaron aportes por US \$57 millones y se reportaron utilidades por US \$128 millones, durante este periodo la TRM presentó una caída de \$652.07 al pasar de \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024 a \$3.757,08 el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determinar el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**Composición**

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Multas	74,623,610,827	59,649,959,102	14,973,651,725	25
Hidrocarburos	13,307,929,012	16,556,282,776	- 3,248,353,764	- 20
Minerales	49,735,039,172	56,442,566,812	- 6,707,527,640	- 12
Otros intereses de mora	29,229,878,552	-	29,229,878,552	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	8,913,733,502	3,481,885,980	5,431,847,522	156
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	- 22,151,512,184	- 1,676,850,260	- 20,474,661,924	1,221
Deterioro acumulado - Regalías	- 15,871,373,869	- 13,982,961,734	- 1,888,412,135	14
Deterioro acumulado - otras cuentas por cobrar	- 12,719,670,648		- 12,719,670,648	

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios**Multas**

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	74,623,610,827	22,151,512,184	52,472,098,643	59,649,959,102	1,676,850,259	57,973,108,843	-5,501,010,200	- 9.49

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$74.624 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, el deterioro de esta cartera asciende a \$22.152 millones. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.01	Deterioro Cuenta 1.3.86.18	Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.01	Deterioro Cuenta 1.3.86.18
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	-	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	54,986,902.40	-51,601,942.00
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660	-13,689,093,328	1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620.00	-
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	-	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294.00	-43,688,159.00
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	5,664,505,599	-	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	50,465,389.04	-
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	-3,646,933,367	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337.00	-49,067,641.00
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	-1,798,763,676	16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420.00	-
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	-	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,271.60	-
890907515	MUNICIPIO DE URRAO	900,000,000	-	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	46,015,153.80	-21,881,560.00
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	-627,107,003	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771.20	-43,390,824.00
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	-246,585,225	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	43,310,466.80	-18,842,391.00
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIL	147,190,990	-146,741,346	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	42,849,275.00	-21,931,569.00
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	139,792,069	-132,633,970	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	42,784,840.00	-15,326,033.00
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	-81,295,351	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840.00	-39,897,430.00
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	99,803,933	-95,816,963	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840.00	-41,483,503.00
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	-42,977,273	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420.00	-32,175,395.00
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICE	75,002,340	-	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420.00	-29,137,206.00
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	-38,827,972	1088264607	ANDRES FELIPE SANTA CRUZ BELTRAN	34,279,420.00	-31,966,013.00
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	70,555,484	-	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMAN	34,279,420.00	-34,068,772.00
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGL	68,558,840	-22,849,363	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420.00	-33,508,043.00
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	-31,556,224	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420.00	-
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	56,406,399	-19,924,984	15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420.00	-
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	56,327,548	-42,507,476	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	32,266,208.40	-16,912,611.40
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	55,671,840	-	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485.00	-26,419,451.00

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 25.1% al pasar de \$59.650 millones en diciembre de 2024 a \$74.624 millones en diciembre de 2025, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el Departamento Nacional de Planeación en el año 2025, imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020, a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, en especial al municipio de Leticia por \$13.639 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	13,307,929,012	5,586,650,584	7,721,278,428	16,556,282,776	3,726,676,251	12,829,606,525	-5,108,328,097	-39.82

El saldo a diciembre de 2025 de la cuenta es de \$13.308 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	liquidación	Recurso
830141445	CLEANENERGYRESOURCE.S.A.S.	592,433,640	11/12/2025	2028713	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
89999068	ECOPETROLS.A.	723,820	19/12/2025	2032852	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
860032463	PERENCOCOLOMBIALIMITED	263,890	11/12/2025	2028680	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
860521658	PERENCOILANDGASCOLOMBIALIMITED	765,223	11/12/2025	2028850	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	37,517,038	11/12/2025	2028839	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	1,545,143	11/12/2025	2028901	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900254651	GREENPOWERSUCURSALCOLOMBIA	302,859,681	11/12/2025	2028952	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900148720	HUPECOOPERATINGCOLLC	148,186,151	11/12/2025	2028950	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900306204	MKMSENERJISUCURSALCOLOMBIA	1,914,390	11/12/2025	2028946	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900306892	SUELOPETROL,C.A.SUCURSALCOLOMBIA	68,947,838	11/12/2025	2028925	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	10,528,872	11/12/2025	2028965	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	39,662,427	11/12/2025	2028957	PROV OCT 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	38,245,720	05/11/2025	1994671	PROV SEPTIEMBRE 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	1,621,162	05/11/2025	1994716	PROV SEPTIEMBRE 2025	GAS
900254651	GREENPOWERSUCURSALCOLOMBIA	374,978,353	06/11/2025	1995354	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900306204	MKMSENERJISUCURSALCOLOMBIA	1,159,267	06/11/2025	1995394	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900306892	SUELOPETROL,C.A.SUCURSALCOLOMBIA	78,261,489	05/11/2025	1994900	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	10,696,805	06/11/2025	1995044	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	18,499,834	05/11/2025	1994661	PROV SEPTIEMBRE 2025	CRUDO
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	42,665,942	10/10/2025	1967074	PROV AGOSTO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	2,974,069	14/10/2025	1967394	PROV AGOSTO 2025	GAS
900254651	GREENPOWERSUCURSALCOLOMBIA	389,479,385	10/10/2025	1967095	PROV AGOSTO 2025	CRUDO
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	11,548,322	10/10/2025	1967123	PROV AGOSTO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	10,817,043	10/10/2025	1967125	PROV AGOSTO 2025	CRUDO
860032463	PERENCOCOLOMBIALIMITED	3	16/09/2025	1947603	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	44,275,966	16/09/2025	1947657	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	6,158,196	16/09/2025	1947587	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	GAS
900254651	GREENPOWERSUCURSALCOLOMBIA	557,565,072	16/09/2025	1947511	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900254651	GREENPOWERSUCURSALCOLOMBIA	132,517,157	16/09/2025	1947511	RELIQUIDACION IV TRIM ESTRE 2024	CRUDO
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	12,851,970	16/09/2025	1947480	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	48,810,382	16/09/2025	1947506	PROV JUL 2025 AJUSTE III TRIM 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	351,657,261	08/08/2025	1934219	PROV JUNIO 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	39,205,119	08/08/2025	1934227	PROV JUNIO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	23,878,669	08/08/2025	1934019	PROV JUNIO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	12,049,836	08/08/2025	1934092	PROV JUNIO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	77,444,248	08/08/2025	1934027	PROV JUNIO 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	412,287,241	10/07/2025	1894875	PROV MAYO 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	48,651,474	10/07/2025	1894954	PROV MAYO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	38,469,693	10/07/2025	1894888	PROV MAYO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	11,333,349	10/07/2025	1895122	PROV MAYO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	131,257,563	10/07/2025	1895088	PROV MAYO 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	413,505,073	13/06/2025	1886677	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM 2025	GAS
900140614	PETROSOUTHENERGYCORPORATIONSUCURSALCOLOMBIA	49,498,428	16/06/2025	1886982	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	54,612,303	16/06/2025	1886896	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	11,324,322	16/06/2025	1887056	PROV ABRIL AJUSTE I TRIM 2025	CRUDO
900089276	LEWISENERGYCOLOMBIAINC	431,730,365	12/05/2025	1835482	PROV MARZO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	78,039,169	12/05/2025	1835760	PROV MARZO 2025	GAS
900002382	UNIONTEMPORALOMEGAENERGY	13,199,783	12/05/2025	1835812	PROV MARZO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	128,980,076	12/05/2025	1835816	PROV MARZO 2025	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	76,848,874	10/04/2025	1816454	PROV FEBRERO 2025	GAS
900002382	UNIONOMEGAENERGY	12,582,015	11/04/2025	1816821	PROV FEBRERO 2025	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	102,265,713	11/04/2025	1816852	PROV FEBRERO 2025	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	105,691,109	14/03/2025	1777133	PROV ENERO 2025 YA JUSTIV TRIM 2024	GAS
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	5,096,567	14/03/2025	1777094	PROV ENERO 2025 YA JUSTIV TRIM 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	17,980,167	26/03/2025	1780134	PROV ENERO 2025 YA JUSTIV TRIM 2024	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	7,052,188	17/03/2025	1777476	PROV ENERO 2025 YA JUSTIV TRIM 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	94,663,018	13/02/2025	1726699	PROV DIC 2024	GAS
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	41,458,107	14/02/2025	1727103	PROV DIC 2024	CRUDO
900002382	UNIONOMEGAENERGY	13,650,071	13/02/2025	1726523	PROV DIC 2024	CRUDO
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	106,117,668	14/02/2025	1727095	PROV DIC 2024	CRUDO
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	36,461,233	21/01/2025	1719643	PROV NOV 2024	Crudo
860352419	VETRAEXPLORACIONYPRODUCCIONCOLOMBIAS.A.S	20,657,368	21/01/2025	1719638	PROV NOV 2024	Crudo
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	43,047,146	18/12/2024	1689681	PROV OCTUBRE 2024 AJUSTE III TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROLCOLOMBIALTDA	52,214,579	08/11/2024	1675572	PROV SEPTIEMBRE 2024	Crudo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	liquidación	Recurso
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	2,559,146	08/11/2024	1675241	PROVSEPTIEMBRE2024	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	28,519,677	10/09/2024	1646842	PROVJULAJUSIITRIM2024	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	22,444,343	09/08/2024	1638036	PROVJUNIO2024	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	850,568	09/08/2024	1638022	PROVJUNIO2024	Crudo
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	33,133,750	12/06/2024	1621079	ProvisionalAbrilde2024yajusteltrimestre2024	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	71,523	13/06/2024	1621806	ProvisionalAbrilde2024yajusteltrimestre2024	Crudo
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	6,737,798	10/05/2024	1612683	PROVMARZODE2024	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROVENERO2024YAJUSTIVTRIM2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROVENERO2024YAJUSTIVTRIM2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONALDICIEMBREDE2023	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYS.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONALDICIEMBREDE2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONALNOVIEMBRE2023	GAS
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONALNOVIEMBRE2023	CRUDO
860072134	HOCOLS.A	197,201,536	18/12/2023	1545749	CobrodeRegaliasdecrudodelContratoNiscota Régimenanteriorvigencia2009	CRUDO
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONALOCTUBRE2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONALSEPTIEMBRE2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONALSEPTIEMBRE2023	Crudo
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONALAGOSTO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONALAGOSTO2023	Crudo
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROVJULAJUSIITRIM2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROVJULAJUSIITRIM2023	Crudo
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	192,979,648	17/08/2023	1493734-ALCANCE1496493	PROVJUNIO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	225,471,390	17/08/2023	1493734-ALCANCE1496493	PROVJUNIO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	275,982,436	10/07/2023	1484654	PROVMAYO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abrilde2023yajusteltrimestre2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROVMARZO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROVFEBRERO2023	Gas
830013746	WATTLEPETROLEUMCOMPANYSAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROVENERO2023YAJUSTIVTRIM2022	Gas
860072134	HOCOLSA	1,810	16/08/2021	834557	PROVJUNIODE2021	GAS
860072134	HOCOLSA	1,567,210	20/02/2020	485881	PROVDIC2019	GAS
899999068	ECOPETROLSA	24,324,915	22/10/2019	ID445999FACTURANo25	PROVAGT2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	137,245,026	20/08/2019	425869-FRANo21	PROVJUNIO2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	878,435,117	22/07/2019	416566-FRANo19	PROVMAYO2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	290,695,027	20/05/2019	396716-FRANo11	PROVMAR2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	288,758,202	12/04/2019	FACTURANo9387224	PROVFEB2019	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	222,265,880	22/03/2019	379632-379634FACTURANo2	PROVENE2019AJVTRIM2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	356,989,144	19/02/2019	371019SGR148	PROVDIC2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	410,883,920	18/01/2019	362014SGR146	PROVNOV2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	112,968,406	18/12/2018	351818-352193SGR144	PROVOCT2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087FRA142	PROVSEP2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864FACTURA140	PROVAGT2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	71,969,332	24/09/2018	SGRN0137ID-319371 ID-319343	PROVJULYAJIITRIM2018	CRUDO
899999068	ECOPETROLSA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739SGRN0131	PROVABRYAJITRIM2018	CRUDO
TOTAL		13,307,929,008				

El Deterior de esta cartera fue de \$5.587 millones y corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.01	Deterioro Cuenta 1.3.86.18
899999068	ECOPETROL S A	3,963,702,477	-
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	3,094,795,754	- 2,516,106,828
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	1,757,399,648	- 931,794,247
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,609,179,940	- 1,175,438,716
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	691,564,510	- 367,566,442
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	622,246,917	- 399,700,155
830141445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	592,433,640	-
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	300,059,687	- 87,991,132
860072134	HOCOL S.A.	198,770,556	-
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	178,277,632	- 108,053,064
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	148,186,151	-
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	147,209,327	-
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	3,073,657	-
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	765,223	-
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	263,893	-
TOTAL		13,307,929,012	- 5,586,650,584

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A diciembre de 2024 el saldo de la cuenta fue de \$16.556 millones y a diciembre de 2025 era de \$13.308 millones lo que representa una reducción del 19.62% justificado principalmente a que en diciembre de 2024 la ANH reportó un saldo por cobrar a Ecopetrol por \$7.287 millones mientras que a diciembre de 2025 era de \$3.964 millones

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	49,735,039,172	10,284,723,285	39,450,315,888	56,442,566,811	10,256,285,482	46,186,281,329	-6,735,965,441	-14.58

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$49.735 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales. Esta cartera tiene un deterioro de \$10.285 millones. El 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.02	Deterioro Cuenta 1.3.86.18	Identificación	Descripción	Valor Cartera Cuenta 1.3.14.02	Deterioro Cuenta 1.3.86.18
81000761	MINERA EL ROBLE S.A.	36,955,376,608	- 54,871,292	81001534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	50,578,448	- 50,578,448
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	2,740,518,504	- 1655,747,212	18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47,642,473	- 47,642,473
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: SAMA LTDA. EN	2,298,898,285	- 2,298,898,285	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	- 44,967,314
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE	1549,506,451	- 1549,506,451	901608068	CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA	43,323,355	- 43,323,355
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	1095,428,539	- 1095,428,539	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	- 36,300,160
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1029,629,125	- 0	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	- 33,881,261
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	792,741,505	- 792,741,505	41212312	ROSA GARCIA QUIQUE	33,845,870	- 33,845,870
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	- 608,220,683	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA	29,968,894	- 29,968,894
890318423	CARBONERA ELIZONDO S.A	525,081,132	- 525,081,132	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	- 22,112,767
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS	425,862,558	- 957,058	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	21458,378	- 21458,378
900197108	AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA	329,264,649	- 329,264,649	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	- 18,874,800
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	- 257,120,925	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175	- 15,809,175
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	- 129,706,455	19387476	JORGE ALBERTO MORALES	13,994,622	- 13,994,622
892301882	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	- 115,750,060	890918814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL CARBONES Y	12,453,568	- 12,453,568
901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	- 77,815,301	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	- 11,936,359
4210810	HECTOR VARGAS CRUZ	66,062,669	- 66,062,669	900789638	UNION TEMPORAL VIAS	10,534,392	- 10,534,392
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS	65,270,742	- 65,270,742	900118938	MINERAL CORP S.A.S	10,197,992	-
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	- 58,194,360	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412	- 9,978,412

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A diciembre de 2024 el saldo de la cuenta fue de \$56.443 millones y a diciembre de 2025 era de \$49.735 millones lo que representa una reducción del 11.88% justificado principalmente a que en diciembre de 2024 la ANM reportó un saldo por cobrar a COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION por \$9.250 millones mientras que a diciembre de 2025 era de \$2.741 millones. Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Variación	%
1.3.84.35	Otros intereses de mora	29,229,878,552	12,719,670,648	16,510,207,903				16,510,207,903	

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los intereses de mora pendientes de cobro, a diciembre de 2025 fue de \$29.230 millones, de los cuales \$9.836 millones corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, \$1.729 millones a la Agencia Nacional de Minería y \$17.665 millones al Departamento Nacional de Planeación. El 96% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	7,263,263,429	24.85	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVAR	57,249,000	0.20
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,748,302,114	19.67	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	55,468,682	0.19
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	4,244,952,773	14.52	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	53,874,000	0.18
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,950,383,677	6.67	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALD	51,223,000	0.18
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,190	6.47	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROM	49,462,000	0.17
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINA	1,051,450,658	3.60	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	47,884,000	0.16
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1,034,273,817	3.54	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERN	41,988,000	0.14
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	810,157,126	2.77	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	35,495,000	0.12
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	721,032,811	2.47	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	35,235,000	0.12
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAU	670,317,495	2.29	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	31,845,000	0.11
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	283,938,347	0.97	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BU	31,760,000	0.11
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA L	200,708,000	0.69	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	31,317,734	0.11
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	187,138,846	0.64	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	30,787,000	0.11
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	164,186,104	0.56	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	30,570,000	0.10
860072134	HOCOL S.A.	101,830,415	0.35	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	30,553,000	0.10
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENE	99,068,155	0.34	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	29,298,000	0.10
890907515	MUNICIPIO DE URAO	92,952,971	0.32	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CA	29,281,000	0.10
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	92,894,176	0.32	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BEI	29,014,000	0.10
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKU	88,738,000	0.30	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	28,563,000	0.10
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCTO	87,106,992	0.30	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BA	28,199,000	0.10
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	80,353,000	0.27	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAC	27,741,000	0.09
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COL	80,180,037	0.27	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIER	27,500,000	0.09
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODR	77,485,000	0.27	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	27,339,000	0.09
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	76,914,000	0.26	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	26,569,000	0.09
78739340	EDWIN JOSE BESAILÉ FAYAD	58,450,000	0.20	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLO	26,463,000	0.09

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por concepto de intereses de mora en la cartera de la Agencias Nacional de Minería (ANM), Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). A diciembre de 2024 el saldo por este concepto se manejaba en cuentas de orden deudoras mientras que a diciembre de 2025 el saldo de esta cuenta fue de \$29.230 millones, de los cuales \$9.836 millones son de la ANH, \$1.729 de la ANM y \$17.665 son del DNP

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

Cuenta	Descripción	Saldo diciembre de 2025	Deterioro aplicado a diciembre de 2025	Saldo después del deterioro diciembre de 2025	Saldo diciembre de 2024	Deterioro aplicado a diciembre de 2024	Saldo después del deterioro diciembre de 2024	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	8,913,733,502	-	8,913,733,502	3,481,885,980	-	3,481,885,980	-5,431,847,522	- 156

El saldo de la cuenta es de \$ 8.914 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a diciembre 31 de 2025 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. De este valor, el 99% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo peso	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		8,049,945,079	90.31	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCA	6,080,148	0.07	
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		283,875,540	3.18	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES	4,724,740	0.05	
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		236,814,318	2.66	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	3,821,173	0.04	
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		168,120,170	1.89	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	2,899,873	0.03	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		76,694,423	0.86	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2,115,426	0.02	
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		31,739,300	0.36	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,522,798	0.02	
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		10,921,583	0.12	890000564	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	1,284,922	0.01	
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS		9,739,285	0.11	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,235,056	0.01	
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		9,250,765	0.10	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	1,018,314	0.01	
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		6,567,058	0.07	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	765,968	0.01	

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A diciembre de 2024 el saldo de la cuenta fue de \$3.482 millones y a diciembre de 2025 era de \$8.914 millones lo que representa un incremento del 156%, justificado principalmente a que a diciembre de 2024 se registró una cuenta por cobrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos por valor \$1.271 millones mientras que a diciembre de 2025 este valor era de \$8.050 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Recursos entregados en administración	42,029,509,748,081	40,252,158,327,031	1,777,351,421,050	4
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,779,558,628,232	866,892,992,265	912,665,635,967	105
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	14,551,123,635	11,827,906,089	2,723,217,546	23

16.1 Desglose – Subcuentas otro

Recursos entregados en administración

Cuenta	Descripción	Saldo corriente diciembre de 2025	Saldo corriente diciembre de 2025	Saldo Final diciembre de 2025	Saldo corriente diciembre de 2024	Saldo corriente diciembre de 2024	Saldo Final diciembre de 2024	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	42,029,446,356,457	-	43,045,487,624,849	40,252,140,093,938	-	40,252,140,093,938	1,777,306,262,519	4.42
1.9.08.01	Convenio Icetex	63,391,624	-	18,233,093	18,233,093	-	18,233,093	45,158,531	247.67

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a diciembre de 2025 fue de \$42.029.446 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a diciembre de 2025 quedó un valor pendiente por recaudar de \$629.446 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre de 2025 por los títulos que estaban vigentes.

Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Compr	Valor Mercado	Valorizacion a 31 de Diciembre
1731163	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731164	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731165	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731166	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731167	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731168	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731169	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731170	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731171	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731172	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731173	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731174	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731175	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731176	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731177	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731178	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731179	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731180	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731181	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731182	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731183	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731184	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731185	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731186	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731187	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731188	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731189	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731190	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731191	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731192	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731193	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731194	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731195	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731196	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731197	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731198	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731199	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731200	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731201	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731202	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731203	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731204	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731205	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731206	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731207	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
1731208	31/10/2025	30/10/2026	900,000,000,000	9.45	913,683,616,445	13,683,616,445
TOTALES			41,400,000,000,000		42,029,446,356,457	629,446,356,457

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La destinación en inversiones de los excedentes de liquidez del SGR, está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 1.32% entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 al pasar de \$41.858.1308 millones a \$42.411.648 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración que están representados en los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, a diciembre de 2024 el saldo era de \$40.252.158 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo fue de \$42.029.5108 millones lo que representa un incremento del 4.42%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados.

Convenio Icetex

Este saldo de 63 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

- Gasto diferido por transferencias condicionadas

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,779,558,628,232	866,892,992,265	912,665,635,967	105

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$1.779.559 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación y corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	111,775,879,587	6.28	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	23,168,099,902	1.30
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	55,310,148,310	3.11	800050407	MUNICIPIO DE VALPARAISO	23,036,195,059	1.29
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	53,928,921,367	3.03	800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	22,615,358,875	1.27
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	48,523,222,315	2.73	800070682	MUNICIPIO DE TIBU	20,537,520,165	1.15
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	47,933,631,882	2.69	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	20,487,089,563	1.15
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	43,196,820,974	2.43	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	19,559,063,027	1.10
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	42,253,641,000	2.37	800099127	MUNICIPIO DE RICAURTE	18,858,862,970	1.06
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	42,060,222,510	2.36	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	18,781,772,699	1.06
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	40,749,565,480	2.29	800136069	MUNICIPIO DE FORTUL	18,611,467,427	1.05
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	40,741,653,225	2.29	890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	18,592,274,995	1.04
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	40,616,393,919	2.28	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	16,150,371,291	0.91
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	38,562,255,546	2.17	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16,000,000,000	0.90
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	37,938,478,182	2.13	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	15,797,196,600	0.89
892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	37,500,751,345	2.11	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,477,453,160	0.87
890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	36,366,952,601	2.04	818000941	MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO	14,807,910,836	0.83
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	35,566,687,113	2.00	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	13,998,272,981	0.79
891500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	32,606,742,007	1.83	891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	13,815,995,254	0.78
891500856	MUNICIPIO DE PIENDAMO	32,131,889,033	1.81	891501047	MUNICIPIO DE JAMBALO	13,470,723,083	0.76
890480203	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOGOTA	31,755,592,716	1.78	890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	13,296,593,684	0.75
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	31,451,115,022	1.77	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	13,240,060,625	0.74
800098195	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	29,746,427,809	1.67	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	13,027,019,508	0.73
800102801	MUNICIPIO DE TAME	29,445,127,219	1.65	800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE	12,748,088,464	0.72
800095770	MUNICIPIO DE LA MONTANITA	28,710,765,749	1.61	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	12,664,977,528	0.71
800095466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	26,223,941,235	1.47	800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	11,488,563,386	0.65
800070375	MUNICIPIO DE BOJAYA	25,710,631,870	1.44	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,255,163,158	0.63
800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	25,023,308,244	1.41	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	11,189,766,325	0.63
890985354	MUNICIPIO DE NECHI	24,999,346,731	1.40	800222502	MUNICIPIO DE LA TOLA	10,846,613,937	0.61
890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	24,561,800,657	1.38	800095613	MUNICIPIO DE SIPI	10,496,219,507	0.59
800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	24,387,673,259	1.37	800019111	MUNICIPIO DE LEIVA	10,221,645,988	0.57
818001341	MUNICIPIO CARMEN DE DARIEN	24,170,272,254	1.36	800099072	MUNICIPIO DE CUMBITARA	9,568,778,829	0.54

El 85% corresponden a los siguientes proyectos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	Entidad	Valor	%	Fecha	Proyecto	Ejecutor	NIT
800 103 196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4.1949.143.473	2.36	31/10/2025	00RG-2402-0600-2024-00007-0028	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
800 103 220	GOBERNACION DEL MAGDALENA	40.365.78.919	2.27	10/10/2025	00RG-2201-0700-2025-00002-0027	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	800 03920
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	38.582.255.546	2.17	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0496	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	37.500.751.345	2.11	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0244	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	90 1488582
800 100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	35.700.136.334	2.01	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0189	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	800 100053
89 1500856	MUNICIPIO DE PIENDAMO	32.131.889.033	1.81	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0040	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA	90 1351632
800 19 1427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	3.1451.115.022	1.77	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-00595-0025	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
830 115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	29.285.46.1817	1.65	26/09/2025	00DF-3202-0900-2025-320 10 1-0031	MUNICIPIO DE BOLIVAR	800095961
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	29.111.460.360	1.64	10/10/2025	00RG-2201-0700-2025-00002-0001	DEPARTAMENTO DEL CESAR	892399999
89 1500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	28.502.709.436	1.60	5/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0081	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	90 1039684
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	27.935.884.540	1.57	16/12/2025	00RG-2201-0700-2025-00007-0021	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	800094067
800098195	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	27.880.440.432	1.57	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0017	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	90 1488582
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	27.681.820.974	1.56	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0026	ASOCIACION DE MUNICIPIO DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED"	90 1559951
800 100049	MUNICIPIO DE ATACO	27.037.585.581	1.52	11/12/2025	00PZ-3502-0200-2025-130 10 1-0086	MUNICIPIO DE ATACO	800 100049
800095466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	26.223.94.1235	1.47	13/11/2025	00PZ-4003-1400-2024-130 10 1-0107	AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.	900263008
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	25.960.109.348	1.46	18/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0025	ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"	90 14 15647
800070375	MUNICIPIO DE BOJAYA	25.710.631.870	1.44	4/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0321	CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES	90 1898332
890985354	MUNICIPIO DE NECHI	24.999.346.731	1.40	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2020-130 10 1-1990	MUNICIPIO DE NECHI	890985354
890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	23.485.845.031	1.32	5/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0072	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	90 1880378
8 900 1341	MUNICIPIO CARMEN DE DARIEN	23.364.492.314	1.31	3/12/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0020	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO	90 1705454
89 8000498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	23.069.995.735	1.30	16/12/2025	00RG-1702-1100-2025-00005-0006	DEPARTAMENTO DE BOYACA	89 8000498
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	23.000.000.000	1.29	16/12/2025	00RG-4599-1000-2024-00007-0032	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	892099149
800 102801	MUNICIPIO DE TAME	22.080.225.486	1.24	4/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0248	UNION PROMOTORA DE VALOR SAS, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	90 148 1793
800 100049	MUNICIPIO DE ATACO	21.485.636.734	1.21	11/12/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0059	MUNICIPIO DE ATACO	800 100049
800095770	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	21.364.457.293	1.20	15/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130 10 1-0106	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA	90 1351632
89 1860067	MUNICIPIO DE ISTMINA	20.487.089.563	1.15	8/11/2025	00PZ-4001-1400-2025-130 10 1-0141	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	20.278.235.350	1.14	2/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0081	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860075588
830 115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	20.000.000.000	1.12	20/08/2025	00DF-3202-0900-2024-320 10 1-0040	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	800 103935
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	19.997.747.342	1.12	16/12/2025	00RG-2201-0700-2025-00007-0020	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	800094067
800 100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	19.610.019.76	1.10	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0258	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800 113672
800099238	MUNICIPIO DEL CARMEN	19.434.271.818	1.09	7/02/2025	00PZ-2402-0600-2020-130 10 1-2411	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	800 103927
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	19.201.927.148	1.08	4/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0092	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999061
800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	19.016.049.127	1.07	15/12/2025	00PZ-4003-1400-2024-130 10 1-0256	MUNICIPIO DE TIERRALTA	800096807
800050407	MUNICIPIO DE VALPARAISO	18.761016.350	1.05	3/12/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0172	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA	90 1351632
800 136069	MUNICIPIO DE FORTUL	18.611.467.427	1.05	4/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0113	UNION PROMOTORA DE VALOR SAS, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	90 148 1793
890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	18.592.274.995	1.04	12/12/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0166	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	17.708.127.980	1.00	16/12/2025	00RG-2201-0700-2025-00007-0022	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	892099149
830 115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	17.479.926.593	0.98	14/07/2025	00DF-3202-0900-2025-320 10 1-0014	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	82400 1624
830 115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	17.163.242.888	0.96	22/08/2025	00DF-3202-0900-2025-320 10 1-0034	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	8300 76436
890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	17.119.520.493	0.96	15/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0288	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	890702040
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	16.150.371.291	0.91	27/10/2025	00RG-2402-0600-2025-00006-0006	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONIA RAP AMAZONIA	90 1351632
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16.000.000.000	0.90	20/08/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0124	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201235
800 102891	MUNICIPIO DE MOCOCA	15.797.966.600	0.89	8/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130 10 1-0057	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	90 1488582
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	15.720.600.000	0.88	17/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0116	UNIVERSIDAD EAFIT	89090 1589
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	15.515.000.000	0.87	13/11/2025	00PZ-1702-1100-2024-130 10 1-0088	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	90025815
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	15.204.000.000	0.85	18/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0117	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	800 145400
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	15.204.000.000	0.85	18/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0117	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	800 145400
8 18000941	MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO	14.807.910.836	0.83	8/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130 10 1-0194	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	90 1445387
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	14.781.543.877	0.83	18/11/2025	00PZ-4003-1400-2025-130 10 1-0019	ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"	90 14 15647
890480203	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR	14.117.576.098	0.79	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0065	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	90 1039684
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	13.998.272.981	0.79	13/11/2025	00PZ-1702-1100-2025-130 10 1-0258	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	90 1880378
890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	13.930.867.243	0.78	12/12/2025	00PZ-1906-0300-2025-130 10 1-0243	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA	890700694
890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	13.296.593.684	0.75	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0038	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	90 1880378
89 1500869	MUNICIPIO DE BALBOA Adicion	12.927.832.090	0.73	26/12/2025	00PZ-2402-0600-2022-130 10 1-0234	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	90 1039684
800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	12.748.088.464	0.72	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0044	REGION DE PLANEACION Y GESTION PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DEL ATLANTICO	90 1700861
800 100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	12.664.977.528	0.71	13/11/2025	00PZ-2402-0600-2024-130 10 1-0258	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800 113672
800 102896	MUNICIPIO DE ORITO	12.326.758.370	0.69	5/12/2025	00PZ-4003-1400-2025-130 10 1-0213	RAP AMAZONIA	90 1351632
89 150 1047	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	12.262.617.873	0.69	8/11/2025	00PZ-2402-0600-2025-130 10 1-0301	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EM DUCE	90 110543
89 1200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	10.808.282.024	0.61	12/12/2025	00PZ-2102-1900-2024-130 10 1-0165	CORPORACION MIXTA INTEGRAL	90 1330143
800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	10.746.738.602	0.60	5/12/2025	00PZ-4003-1400-2025-130 10 1-0104	RAP AMAZONIA	90 1351632
800095613	MUNICIPIO DE SIPI	10.496.219.507	0.59	8/11/2025	00PZ-4003-1400-2024-130 10 1-0014	MUNICIPIO DE SIPI	800095613
890480203	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR	10.324.463.182	0.58	7/11/2025	00PZ-4003-1400-2020-130 10 1-1344	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR	890480203
800091217	MUNICIPIO DE RICAURTE	10.244.960.280	0.58	8/11/2025	00PZ-1702-1100-2024-130 10 1-0273	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS	90 1488582
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	10.148.981.588	0.57	2/09/2025	00TC-3906-1000-2024-000 10-0081	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860075588

Variación: A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$866.893 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2025 el saldo por este concepto era de \$1.779.559 millones, lo que representa un incremento del 105.28%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables.

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	14,551,123,635	11,827,906,089	2,723,217,546	23

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$14.551 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	40.83
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÄÇXHÄ	4,965,592,605	34.13
900684594	KUM PANIA DE SABANALARGA	1,944,000,000	13.36
900471691	KUM PANIA DE SAN PELAYO	1,700,844,000	11.69

Corresponden a los siguientes proyectos:

Entidad	Valor	Fecha	Proyecto	Ejecutor	Nit Ejecutor
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	2024-02-13	00PC-2201-0700-2022-10001-0007	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	900601770
ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÄÇXHÄ	4,965,592,605	2024-03-11	00PA-3202-0900-2023-M0010-0001	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÄÇXHÄ	817000260
KUM PANIA DE SAN PELAYO	1,700,844,000	10/12/2025	00GI-4103-1100-2025-Rrom01-0004	FONDO PARA EL FOMENTO AGROSOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS - AGROVIZION S.A.	901837107
KUM PANIA DE SABANALARGA	1,944,000,000	10/12/2025	00GI-4103-1100-2025-Rrom01-0005	FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 361	901832619

Variación: A diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta es de \$11.828 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2025 el saldo era de \$14.551 millones lo que representa un incremento del 23.02%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	4,740,872,177	4,757,014,527	- 16,142,350	- 0
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	112,245,210,126	60,256,660,739	51,988,549,387	86
Sistema general de regalías	21,454,057,915,975	18,812,581,031,548	2,641,476,884,427	14
Recaudos por clasificar	1,258,470,399,122	1,760,991,386,583	- 502,520,987,461	- 29
Rendimientos financieros	273,540,266,311	297,745,752,109	- 24,205,485,798	- 8

22.1 Revelaciones Generales

22.1.2 Subvención por pagar

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 era de \$4.741 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a diciembre de 2025 estaba pendiente de giro.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 era de \$112.245 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a diciembre de 2025 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
900141331	RESGUARDO INDIGENA SAN LUIS DEL TOMO		10,419,997,058	9.28	824002766	ORGANIZACION WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARR		1,217,111,844	1.08
846000334	CABILDO INGA INDIGENA SANTIAGO		10,129,070,935	9.02	900584145	KUMPANIA DE SAMPUES		886,350,665	0.79
900000568	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALE		9,924,265,180	8.84	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SANTANDER		615,451,625	0.55
900295115	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALE		9,110,567,972	8.12	900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA - EL COSO - CI		574,541,304	0.51
900867609	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELIN		8,381,311,759	7.47	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, S		382,912,597	0.34
900082082	ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL C		7,314,726,472	6.52	838000236	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA M		357,025,338	0.32
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES I		7,213,462,627	6.43	825001191	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES V		320,350,115	0.29
814001945	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA PASTAS		6,696,583,654	5.97	900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES D		310,302,801	0.28
825001057	ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE		5,258,456,000	4.68	900684607	KUMPANIA DE GIRON		238,163,345	0.21
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALE		4,967,876,598	4.43	900023118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL		183,394,317	0.16
817003860	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE		4,555,512,617	4.06	901632088	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA		175,196,524	0.16
900170649	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE PUERTO C		4,050,781,284	3.61	900099793	RESGUARDO INDIGENA COMUNIDAD COREGUAJE		85,317,893	0.08
809003830	RESGUARDO INDIGENA CHENCHE BUENOS AIR		3,682,566,899	3.28	825003106	RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE EL SOLDADO P		81,273,017	0.07
828001543	ASOCIACION DE CABILDOS TANDACHIRIDU INC		2,824,865,695	2.52	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO		15,957,500	0.01
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALE		2,334,378,558	2.08	817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TE		6,940,952	0.01
901298278	RESGUARDO SARACURE RIO CADA		2,048,836,595	1.83	900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES I		4,496,640	0.00
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA		1,944,000,000	1.73	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES V		1,860,000	0.00
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO		1,700,844,000	1.52	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA		1,600,000	0.00
900642427	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYA		1,573,216,605	1.40	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN		297,400	0.00
842000174	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TR		1,398,108,680	1.25	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE SAN JUA		74,625	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 era de \$60.257 millones y corresponde a el valor distribuido y más el valor de proyectos aprobados para entidades de derecho privado que

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estaban pendiente de giro, a diciembre de 2025 el saldo era de \$112.245 millones, lo que representa un incremento del 86.28%. Esta situación se presenta porque en el año 2025 el valor de las distribuciones más proyectos aprobados sumaron \$265.158 millones y se realizaron pagos por \$213.169 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

22.1.3. Transferencias por pagar

Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$21.454.058 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a diciembre de 2025 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2024 era de \$18.812.581 millones, entre enero y diciembre de 2025 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$16.202.238 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$13.560.762 millones. El 74% del saldo a diciembre de 2025 corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
		saldo pesos	%		saldo pesos	%	
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,024,895,364,067	4.78	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	86,880,247,369	0.40
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAF	752,746,075,551	3.51	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	85,717,080,531	0.40
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	675,829,361,554	3.15	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	84,235,583,235	0.39
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	668,991,808,027	3.12	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	84,205,395,109	0.39
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	580,220,893,225	2.70	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	83,568,597,957	0.39
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	512,334,021,146	2.39	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	81,305,857,721	0.38
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	495,254,054,776	2.31	800049826	MUNICIPIO DE GALERAS	81,177,307,813	0.38
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	477,090,844,146	2.22	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	80,420,745,115	0.37
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	446,315,487,444	2.08	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	79,411,276,029	0.37
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAN	398,233,558,041	1.86	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	78,388,143,184	0.37
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	390,499,480,464	1.82	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	78,037,131,337	0.36
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	377,873,533,325	1.76	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	77,259,690,694	0.36
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	372,785,531,446	1.74	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	72,980,973,889	0.34
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	357,169,512,063	1.66	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	69,519,593,576	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	356,874,390,405	1.66	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	67,802,432,410	0.32
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	323,737,753,537	1.51	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	66,100,455,599	0.31
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	318,383,194,740	1.48	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	65,360,459,640	0.30
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	295,814,851,162	1.38	890983068	MUNICIPIO DE BURITICA	64,960,772,971	0.30
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	269,337,804,525	1.26	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	63,937,630,586	0.30
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	253,856,565,399	1.18	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	63,514,585,847	0.30
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	245,834,999,130	1.15	800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	63,024,246,276	0.29
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	233,646,177,882	1.09	800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	61,612,664,584	0.29
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL D	232,134,787,609	1.08	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	60,101,583,724	0.28
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	223,298,255,599	1.04	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	58,913,409,526	0.27
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCO	211,521,885,541	0.99	800102801	MUNICIPIO DE TAME	58,483,417,896	0.27
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	195,784,207,554	0.91	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	58,350,939,717	0.27
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CA	183,141,181,828	0.85	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	57,000,815,976	0.27
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLA	169,903,318,372	0.79	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	55,709,180,368	0.26
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	166,760,689,359	0.78	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	55,044,923,075	0.26
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	163,873,119,973	0.76	891500725	MUNICIPIO DE ARGELIA	54,952,520,907	0.26
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	159,500,986,834	0.74	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	54,136,472,970	0.25
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	156,065,972,207	0.73	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	53,348,159,783	0.25
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	153,175,497,438	0.71	890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	50,192,690,110	0.23
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	140,179,264,992	0.65	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	49,050,679,874	0.23
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	139,409,682,236	0.65	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	48,854,021,140	0.23
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	139,111,226,014	0.65	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	48,069,519,299	0.22
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	137,919,238,728	0.64	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	47,509,214,789	0.22
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	136,687,048,022	0.64	892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	45,932,499,522	0.21
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	131,867,432,887	0.61	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	43,295,977,580	0.20
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	131,605,274,418	0.61	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	43,238,906,407	0.20
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	131,042,921,504	0.61	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	43,019,430,698	0.20
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	116,311,237,762	0.54	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	42,796,746,472	0.20
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	89,239,094,021	0.42	800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	42,000,097,003	0.20

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Diciembre de 2025 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 31 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A diciembre de 2025 el valor suspendido de regalías ascendía a \$2.541.895 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
80004018	JERUSALÉN	-	131,819,953	-	-	-	-	-	-	131,819,953
80004741	INZÁ	-	89,475,431	-	-	-	-	-	-	89,475,431
80008456	MANÍ	2,442,382,453	-	-	-	-	-	-	-	2,442,382,453
800012873	TAURAMENA	2,435,894,470	-	-	-	-	-	-	-	2,435,894,470
800017022	TEORAMA	-	116,893,398	-	-	-	-	-	-	116,893,398
800019000	CONSACA	-	-	-	-	-	69,389,207	-	-	69,389,207
800019111	LEIVA	-	-	2,929,833	-	-	-	-	-	2,929,833
800019112	LOSANDES	-	-	-	-	-	-	5,751,606,556	-	5,751,606,556
800019218	MANATÍ	-	296,503,185	-	-	-	-	-	-	296,503,185
800019685	SANTACRUZ	-	-	-	-	-	-	750,181,222	-	750,181,222
800020324	POJCARPA	37,608,900	10,083,175	-	-	-	-	-	-	47,692,075
800020733	SANTANA	-	2,097,400	-	-	-	-	-	-	2,097,400
800022791	SAN FRANCISCO	67,278,264	-	-	-	-	-	-	-	67,278,264
800031075	MISTRATÓ	-	-	-	-	-	-	1,597,845,717	-	1,597,845,717
800037166	SAN FERNANDO	3,120,488	880,282,003	-	-	-	-	-	-	883,402,491
800037175	SAN JUAN NEPOMUCENO	-	-	-	-	-	-	120,037,821	-	120,037,821
800037371	ACHÍ	-	36,444,478	-	-	-	-	-	-	36,444,478
800038613	CÓRDOBA	-	209,301,164	-	-	-	-	-	-	209,301,164
800050407	VALPARAÍSO	-	-	-	-	-	-	772,893,136	-	772,893,136
800051167	TIMBIQUÍ	-	114,095,508	-	-	-	-	-	-	114,095,508
800051168	LÓPEZ	613,115,584	473,090,214	-	-	-	-	-	-	1,086,205,798
800054249	VILLAGARZÓN	582,138,652	331,276,565	-	-	-	-	-	-	913,415,217
800059405	LURUMITA	-	136,592,927	-	-	-	-	-	-	136,592,927
800061313	GUARANDA	-	-	11,237,909,546	-	-	-	-	-	11,237,909,546
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	-	29,875,027
800067452	MILÁN	-	2,087,781,484	-	-	-	-	2,299,697,906	-	4,387,479,390
800070375	BOJAYA	-	199,284,733	-	-	-	-	-	-	199,284,733
800071934	CHIVOLO	-	173,805,779	-	-	-	-	-	-	173,805,779
800074120	PARATEBUENO	-	-	-	-	-	-	1,468,655,179	-	1,468,655,179
800074859	CHISCAS	-	523,261,658	-	-	-	-	-	-	523,261,658
800075231	SAN ANDRÉS SOTAVIENTO	-	-	3,498,382,087	-	-	-	-	-	3,498,382,087
800077545	AQUITANIA	-	1,208,569,897	-	-	-	-	-	-	1,208,569,897
800079035	PUERTO GAITÁN	27,656,287,451	-	-	-	-	9,959,755,186	-	-	37,616,042,637
800079162	PURISIMA	-	247,440,482	-	-	-	-	-	-	247,440,482
800091594	CAQUETÁ	-	-	17,794,832,315	8,992,346,067	-	-	-	-	26,787,178,382
800094067	VICHADA	235,260,146	-	10,646,146,710	-	-	-	-	-	10,881,406,856
800094164	PUTUMAYO	2,908,550,086	-	7,710,595,358	-	-	-	22,645,207,917	-	33,264,353,361
800094462	CAMPODELACRUZ	-	14,000,000	-	-	-	-	-	-	14,000,000
800094778	ZIPACÓN	-	279,801,719	-	-	-	-	-	-	279,801,719
800094844	SABANALARGA	2,801,769,887	475,056,377	-	-	-	-	-	-	3,276,826,264
800095514	MAHATES	-	309,922,183	-	-	-	-	-	-	309,922,183
800095530	TALANGUANUEVO	538,848,193	-	-	-	-	-	-	-	538,848,193
800095613	SIPÍ	-	-	20,186,666,199	-	-	-	-	-	20,186,666,199
800095728	FLORENCIA	-	-	-	-	-	-	2,415,253,090	-	2,415,253,090
800095734	BELÉN DE LOS ANDEQUIES	-	-	-	-	-	-	1,405,410,057	-	1,405,410,057
800095754	CARTAGENA DEL CHARRÁ	-	-	-	-	-	-	3,789,207	-	3,789,207
800095760	EL DONCELLO	-	-	302,881,605	-	-	-	598,752,592	-	901,634,197
800095763	PAUIL	-	-	2,396,355,022	-	-	-	5,903,683,653	-	8,300,038,675
800095770	LAMONTAÑITA	-	-	3,479,079,490	-	-	-	3,380,465,142	-	6,859,544,632
800095773	MORELIA	-	-	-	-	-	-	2,178,939	-	2,178,939
800095775	PUERTO RICO	-	571,376,545	1,557,162,922	-	-	-	2,408,809,489	-	4,537,348,956
800095782	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	-	-	-	-	-	2,895,413,410	-	2,895,413,410
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	116,383,671	6,799,018,078	-	-	-	1,671,814,692	-	8,587,216,441
800095786	SOLANO	2,356,672	860,774,293	-	-	-	-	-	-	863,130,965
800095788	SOLITA	-	-	-	-	-	-	7,034,460,818	-	7,034,460,818
800095984	SANTAROSA	15,211,935	-	-	-	-	-	-	-	15,211,935
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	340,769,340	2,026,806,856	-	-	-	662,682,965	5,588,142,373	-	8,618,400,934

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
800096576	BECCERRIL	2,612,077,197	-	-	-	-	-	688,988,691	-	3,281,065,888
800096585	CHIRIGUANÁ	2,534,000,986	-	-	-	-	-	-	-	2,534,000,986
800096587	ELCOPEY	-	54,925,109	-	-	-	-	-	-	54,925,109
800096592	ELPASO	25,065,131	52,091,172	-	-	-	-	-	-	77,156,303
800096605	LAPAZ	-	-	94,181,446	-	-	-	57,326,129	-	151,507,575
800096613	MUNICIPIO DE PELAYA	-	57,000,000	-	-	-	-	-	-	57,000,000
800096623	SANDIEGO	-	-	-	-	-	-	11,323,645,800	-	11,323,645,800
800096626	TAMALAMEQUE	82,855,201	-	173,505,076	-	-	-	-	-	256,360,277
800096739	BUENAVISTA	10,705,568	-	-	-	-	-	-	-	10,705,568
800096740	CANALETE	-	229,218,204	-	-	-	-	-	-	229,218,204
800096744	CERETÉ	-	285,494,633	583,087,463	-	-	-	-	-	868,582,096
800096746	CIÉNAGA DE ORO	-	-	9,393,073,482	-	-	-	-	-	9,393,073,482
800096753	CHIRÚ	-	28,085,023	-	-	-	-	167,823,192	-	195,908,215
800096762	MOMIL	120,739,612	-	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096763	MONTELIBANO	3,000,891,924	-	-	-	-	-	-	-	3,000,891,924
800096770	PUERTO ESCONDIDO	-	89,581,789	-	-	-	-	-	-	89,581,789
800096772	PUERTO LIBERTADOR	-	-	-	-	-	-	1,277,819	-	1,277,819
800096781	SAN ANTERO	469,518,565	108,672,088	-	-	-	-	-	-	578,190,653
800096805	SAN PELAYO	-	118,723,500	-	-	-	-	-	-	118,723,500
800096807	TIERRALTA	-	186,008,008	-	-	-	-	2,329,419,258	-	2,515,427,266
800096808	VALENCIA	-	-	-	-	-	-	14,665,213	-	14,665,213
800097180	YAGUARÁ	4,717,686,572	89,112,363	-	-	-	-	-	-	4,806,798,935
800098190	CASTILLA LA NUEVA	1,403,459,001	-	-	-	-	-	-	-	1,403,459,001
800098195	PUERTO RICO	317,630,119	517,563,567	-	-	-	-	1,459,487,055	-	2,294,680,741
800098911	VALLE DUPAR	4,843,612,901	1,956,250,900	-	-	-	-	-	-	6,799,863,801
800099061	BARBACOAS	-	582,718,449	-	-	-	-	5,260,064	-	587,978,513
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	-	-	57,686,278	-	-	-	-	-	57,686,278
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,634,350	-	-	-	-	-	-	220,634,350
800099079	EL ROSARIO	-	321,856,882	-	-	-	-	18,512,948	-	340,369,830
800099080	EL TABLÓN DE GÓMEZ	-	333,452,501	-	-	-	-	-	-	333,452,501
800099084	EL TAMBO	-	77,795,367	-	-	-	-	-	-	77,795,367
800099092	ILES	-	143,519,433	-	-	-	-	-	-	143,519,433
800099102	LA UNIÓN	-	518,897,805	-	-	-	-	-	-	518,897,805
800099118	PUERRES	-	381,685,444	-	-	-	-	-	-	381,685,444
800099127	RICAUARTE	-	1,652,360,796	-	-	-	-	553,535,998	-	2,205,896,794
800099136	SAMANIEGO	-	2,888,646,997	-	-	-	-	-	-	2,888,646,997
800099143	SAN PABLO	-	-	10,093,802,011	-	-	-	-	-	10,093,802,011
800099151	TANGUA	-	239,826,224	1,601,093,446	-	-	-	-	-	1,840,919,670
800099152	TÚQUERRES	-	-	781,101,869	-	-	-	-	-	781,101,869
800099210	SOCHA	160,909,757	-	-	-	-	-	-	-	160,909,757
800099223	BARRANCAS	6,080,343,687	-	-	-	-	-	-	-	6,080,343,687
800099317	MARSELLA	-	213,249,169	-	-	-	-	-	-	213,249,169
800099639	TUNUNGUÁ	-	490,049,636	-	-	-	-	-	-	490,049,636
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURI	1,700,252,961	854,649,769	-	-	-	1,873,132,186	-	-	4,428,034,916
800099832	SANTA HELENA DE LOPÓN	-	89,883,039	-	-	-	-	-	-	89,883,039
800100048	AMBALEMA	-	16,150,011	-	-	-	-	-	-	16,150,011
800100049	ATACO	-	-	-	-	-	-	13,729,539,486	-	13,729,539,486
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	-	334,877,147
800100057	HERVEO	-	117,493,101	-	-	-	-	-	-	117,493,101
800100058	HONDA	-	1,677,057,291	-	-	-	-	-	-	1,677,057,291
800100061	LIBANO	-	380,049,086	-	-	-	-	-	-	380,049,086
800100134	NATAGAIMA	-	-	-	-	-	-	1,184,954,583	-	1,184,954,583
800100136	PIEDRAS	31,766,911	-	-	-	-	-	-	-	31,766,911
800100137	PLANADAS	-	-	-	-	-	-	2,218,813,041	-	2,218,813,041
800100519	FLORIDA	-	-	-	-	-	-	6,820,960,305	-	6,820,960,305
800100533	EL CERRITO	-	25,699,541	-	-	-	-	-	-	25,699,541

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
800100751	TOLLUWÉJO	36,446,600	643,651,151	-	-	-	-	2,488,096,513	-	3,388,196,264
800102504	ARAUCA	191,228,107	-	-	-	-	399,828,866	-	-	591,056,973
800102801	TAME	570,239,330	-	2,588,486,727	-	-	-	-	-	3,158,726,057
800102838	ARAUCA	3,083,144,666	-	11,395,132,416	4,984,606,433	-	-	14,159,269,089	-	33,602,152,604
800102891	MOCCA	4,396,138,536	306,068,301	-	-	-	-	-	-	4,692,206,837
800102912	VALLE DEL GUAMUJÉZ	-	-	-	-	-	1,664,659,713	18,155,315,407	-	19,819,975,120
800103161	PUERTONARIÑO	-	465,777,751	-	-	-	-	-	-	465,777,751
800103180	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	-	490,524,573	-	-	-	-	-	-	490,524,573
800103196	GUAVIARE	-	-	-	7,285,233,026	-	-	-	-	7,285,233,026
800103198	MIRAFLORES	-	822,438,912	-	-	-	-	-	-	822,438,912
800103318	SANTAROSALÍA	-	2,287,215,819	268,334,953	-	-	-	-	-	2,555,550,772
800103659	PAZ DE ARIPORO	-	601,748,174	-	-	-	-	-	-	601,748,174
800103663	SÁCAMA	-	36,265,720	-	-	-	-	-	-	36,265,720
800103720	SAN LUIS DE PALENQUE	-	-	-	-	-	-	3,071,293,223	-	3,071,293,223
800103913	HUILA	18,573,771,235	7,429,456,541	13,248,416,405	1,451,747,385	-	-	-	-	40,703,391,566
800103920	MAGDALENA	-	-	73,563,524,419	14,366,259,338	-	-	-	-	87,929,783,757
800103923	NARIÑO	1,059,611,375	-	25,859,606,361	14,347,336,248	-	-	5,232,730,848	-	46,496,486,832
800104082	SINCELEJO	-	-	358,388,208	-	-	-	-	-	358,388,208
800108683	LAJAGUA DE IBIRICO	12,017,007,933	-	-	-	-	-	1,370,667,313	-	13,387,675,246
800113672	TOLIMA	-	-	16,139,723,831	5,314,975,306	-	-	-	-	21,454,699,137
800117687	SUÁREZ	-	-	3,255,375,135	-	-	-	-	-	3,255,375,135
800128428	LIRIBE	-	-	-	-	-	-	3,795,085,018	-	3,795,085,018
800136089	FORTUL	2,484,076,968	-	-	-	-	-	-	-	2,484,076,968
800152577	BARRANCA DE UPIÁ	168,766,655	-	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800229887	PUERTO CAICEDO	2,240,523,859	1,417,609,729	-	-	-	144,876,907	2,816,261,965	-	6,619,472,460
800252922	SAN MIGUEL	652,318,335	-	-	-	-	449,429,694	-	-	1,101,748,029
800253626	CANTAGALLO	-	-	-	-	-	-	1,330,692,014	-	1,330,692,014
800254481	CICUCCO	-	-	-	-	-	17,917,469	-	-	17,917,469
800255101	HATONUEVO	1,988,224,170	-	-	-	-	-	527,003,415	-	2,515,227,585
806001274	REGIDOR	-	-	-	-	851,059,822	-	-	-	851,059,822
806001439	EL PEÑÓN	-	12,800,000	-	-	-	-	-	-	12,800,000
806001937	ARENAL	484,520,889	-	-	-	-	-	-	-	484,520,889
812001675	COTORRA	13,770,905	-	-	-	-	-	-	-	13,770,905
818000899	RIOQUITO	-	-	1,627,595,835	-	-	-	-	-	1,627,595,835
818000907	MEDIOBAUDÓ	1,110,231,790	254,761,268	-	-	-	-	-	-	1,364,993,058
818000941	MEDIOATRATO	91,200,000	-	-	-	-	-	-	-	91,200,000
818000961	UNIÓN PANAMERICANA	1,602,576,445	-	-	-	-	-	-	-	1,602,576,445
818001202	CÉRTEGUI	-	-	7,277,413,138	-	-	-	-	-	7,277,413,138
818001203	RIÓRIO	-	-	15,030,328,493	-	-	-	-	-	15,030,328,493
819003287	ZONABANANERA	-	261,854,659	-	-	-	-	-	-	261,854,659
823003543	COVENAS	12,427,833,669	1,138,225,600	-	-	-	-	-	-	13,566,059,269
824001624	PUERLOBELLO	-	-	-	-	-	-	3,429,359,750	-	3,429,359,750
825000134	DIBULLA	3,885,503,045	-	-	-	-	-	7,773,417,975	-	11,658,921,020
825000166	DISTRACCIÓN	1,696,464,073	-	533,367,803	-	-	-	-	-	2,229,831,876
829000127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	-	-	-	-	-	-	-	12,150,954,589	12,150,954,589
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	-	-	845,233,548	-	-	-	-	-	845,233,548
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	7,336,067,902	1,487,400,308	-	-	522,875,096	4,286,482,149	-	-	13,632,845,455
845000021	VAUPÉS	-	-	16,794,453,939	-	-	-	-	-	16,794,453,939
890001127	SALENTO	-	104,303,781	-	-	-	-	-	-	104,303,781
890001639	QUINDÍO	-	-	322,757,016	-	-	-	-	-	322,757,016
890072044	SANTA ISABEL	18,747,020	34,639,040	-	-	-	-	-	-	53,386,060
890102066	ATLÁNTICO	-	-	-	9,545,195,929	-	-	-	-	9,545,195,929
890115982	SABANAGRADE	-	56,925,974	-	-	-	-	-	-	56,925,974
890201235	SANTANDER	2,203,233,708	-	58,673,472,932	-	-	-	-	-	60,876,706,640
890201900	BARRANCA BERMEJA	4,915,702,489	-	-	-	-	-	-	-	24,516,427,384

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARTAGENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
890204537	LOSSANTOS	-	428,376,976	-	-	-	-	-	-	428,376,976
890204643	SABANA DE TORRES	2,276,261,017	-	-	-	-	-	609,475,679	-	2,885,736,696
890204646	RIONEGRO	697,280,178	-	-	-	-	-	-	-	697,280,178
890205677	VÉLEZ	1,147,653,740	-	-	-	-	-	-	-	1,147,653,740
890206110	LEBRÚA	-	1,317,764	-	-	-	-	-	-	1,317,764
890208363	CIMITARRA	-	-	-	-	-	747,236,501	-	-	747,236,501
890208676	SAN JOAQUÍN	-	130,294,514	-	-	-	-	-	-	130,294,514
890208807	SIMACOTA	-	118,971,449	-	-	-	-	-	-	118,971,449
890210227	SAN BENITO	-	522,002,603	-	-	-	-	-	-	522,002,603
890210945	GUAVATÁ	-	68,575,705	-	-	-	-	-	-	68,575,705
890270659	EL CARMEN DE CHUCURÍ	-	1,146,426,663	-	-	-	-	-	-	1,146,426,663
890309611	CALIMA	-	183,873,852	-	-	-	-	-	-	183,873,852
890399029	VALLE DEL CAUCA	911,006,566	-	2,568,075,560	1,377,771,361	-	-	-	-	4,856,853,487
890399045	BUENAVENTURA	-	23,683,340,819	-	-	-	-	-	-	23,683,340,819
890399046	JAMUNDÍ	-	2,778,977,097	-	-	-	-	-	-	2,778,977,097
890480006	SIMITÍ	-	-	-	-	-	6,940,969,262	-	-	6,940,969,262
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	-	-	-	-	83,956,800	-	-	83,956,800
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	1,728,108,564	-	-	28,955,579,744	-	34,663,716,989
890480184	CARTAGENA	7,076,463,840	-	-	-	-	-	-	-	7,076,463,840
890480203	SAN PABLO	-	68,829,015	-	-	-	-	1,465,883,910	-	1,534,712,925
890480254	ARICÓN	-	782,624,453	-	-	-	-	-	-	782,624,453
890480431	MORALES	-	2,037,687,972	-	-	-	-	4,803,607,868	-	6,841,295,840
890481177	ZAMBRANG	-	67,686,454	-	-	-	-	-	-	67,686,454
890502611	LOURDES	-	543,095,205	-	-	-	-	-	-	543,095,205
890503106	CHIRIQUÍA	-	100,032,275	-	-	-	-	-	-	100,032,275
890700842	SAN LUIS	1,039,177,530	-	-	-	-	-	-	-	1,039,177,530
890700982	ARMERO	-	21,000,000	-	-	-	-	-	-	21,000,000
890701077	PURIFICACIÓN	1,548,375,392	158,670,060	-	-	-	-	-	-	1,707,045,452
8907011342	MARIQUITA	208,032,790	-	-	-	-	-	-	-	208,032,790
890702015	MUNICIPIO DEL GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COVAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	-	70,637,273
890702026	DOLORES	-	-	-	-	-	36,730,167	-	-	36,730,167
890801136	PÁCORÁ	-	160,980,177	-	-	-	-	-	-	160,980,177
890801143	BALBOA	-	-	-	-	-	1,395,128,982	-	-	1,395,128,982
890801145	MARMATO	-	763,639,529	-	-	-	-	-	-	763,639,529
890801146	MARULANDA	-	-	846,815,927	-	-	-	-	-	846,815,927
890801149	SAMANÁ	-	-	459,351,323	-	-	-	-	-	459,351,323
890801150	SUPÍA	-	235,716,620	-	-	-	-	-	-	235,716,620
890900286	ANTIOQUIA	338,793,042	1,471,521,215	33,542,338,772	-	-	3,718,962,545	-	-	39,071,615,574
890904445	CAUCASIA	833,488,725	144,422,545	1,306,486,299	-	-	13,262,503	-	-	2,297,660,072
890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	-	-	4,553,253,538	-	-	-	-	-	4,553,253,538
890907515	URBEO	-	185,674,859	-	-	-	-	-	-	185,674,859
890910913	CISNEROS	-	-	206,223,493	-	-	-	-	-	206,223,493
890980094	DABEIBA	-	1,642,612,541	-	-	-	-	-	-	1,642,612,541
890980095	APARTADO	-	105,238,110	-	-	-	7,061,786,621	-	-	7,167,024,731
890980330	CIUDAD DE BOLÍVAR	-	492,289,937	-	-	-	-	-	-	492,289,937
890980342	ANDES	-	1,684,620,864	-	-	-	-	-	-	1,684,620,864
890980344	SANTABÁRBARA	119,007,056	-	-	-	-	-	-	-	119,007,056
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	-	900,000,000
890980577	SALGAR	74,516,832	-	-	-	-	-	-	-	74,516,832
890980917	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	148,903,647	315,395,759	-	-	-	-	-	-	464,299,406
890980964	YALÍ	105,087,840	-	-	-	-	-	-	-	105,087,840
890980998	CHIGORODÓ	-	-	-	-	-	11,670,185	-	-	11,670,185
890981000	PUERTO NARE	41,640,014	1,171,473,058	-	-	-	-	-	-	1,213,113,072
890981080	SOPETRÁN	65,759,904	-	-	-	-	-	-	-	65,759,904
890981106	VALDIVIA	-	1,330,342,227	-	-	-	-	-	-	1,330,342,227
890981115	MONTEBELLO	-	219,393,051	-	-	-	-	-	-	219,393,051

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO AL PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
890981138	TURBO	-	6,576,586,402	-	-	-	-	2,414,824,079	-	6,991,422,481
890981150	ZARAGOZA	19,647,009	2,743,002,333	1,393,034,620	-	-	-	239,257,534	-	4,394,941,496
890981207	MUNICIPIO DE LA CEJA	-	-	6,327,796	-	-	-	-	-	6,327,796
890981367	TOLEDO	-	51,205,265	-	-	-	-	-	-	51,205,265
890981391	SEGOVIA	2,331,178,019	573,390,561	-	-	-	-	-	-	2,904,568,580
890981554	SANTAROSA DE OSOS	-	418,664,990	-	-	-	-	-	-	418,664,990
890981567	CÁCERES	-	256,940,107	-	-	-	-	-	-	256,940,107
890981995	LA UNIÓN	-	75,756,383	-	-	-	-	-	-	75,756,383
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	-	112,945,354
890982147	CAMPAMENTO	-	57,710,142	-	-	-	-	-	-	57,710,142
890982261	CONCORDIA	-	459,869,164	-	-	-	-	-	-	459,869,164
890982278	ITUANGO	-	571,469,711	-	-	-	-	-	-	571,469,711
890982294	JARDÍN	45,147,220	181,696,401	-	-	-	-	-	-	226,842,621
890982469	ANGRÍ	-	-	-	-	-	-	9,555,125,698	-	9,555,125,698
890982494	HELICONIA	-	12,178,967	-	-	-	-	-	-	12,178,967
890982566	NARIÑO	-	143,801,313	-	-	-	-	-	-	143,801,313
890982616	EL CARMEN DE VIBORAL	-	2,644,572,354	-	-	-	-	-	-	2,644,572,354
890983786	GIRALDO	-	-	146,778,000	-	-	-	-	-	146,778,000
890983808	BURITICA	349,440,142	-	-	-	-	-	-	-	349,440,142
890983814	SAN PEDRO DE URABÁ	1,876,000,000	202,473,326	-	-	-	-	-	-	2,078,473,326
890983824	ANZÁ	-	453,174,344	-	-	-	-	-	-	453,174,344
890983830	GUATAPÉ	-	154,101,771	-	-	-	-	-	-	154,101,771
890983873	NECOCLÍ	-	9,301,390	-	-	-	-	-	-	9,301,390
890983922	SAN PEDRO	-	-	3,475,345,151	-	-	-	-	-	3,475,345,151
890984030	YOLOMBÓ	-	34,884,016	-	-	-	-	-	-	34,884,016
890984132	CARAMANTA	-	345,136,062	5,552,786,303	-	-	-	-	-	5,897,902,365
890984221	EL BAGRE	2,948,374,123	164,121,012	-	-	-	-	359,463,314	-	3,471,958,449
890984265	YONDÓ	13,818,102,896	-	1,003,078,025	-	-	-	1,002,629,003	-	15,823,809,924
890984312	REMEDIOS	229,760,000	-	-	-	-	-	-	-	229,760,000
890985285	VEGACHI	-	118,187,798	324,864,483	-	-	-	-	-	443,052,281
890985316	CAREPA	-	565,334,236	-	-	-	-	-	-	565,334,236
890985354	NECHÍ	-	410,884,380	-	-	-	-	-	-	410,884,380
891180009	NEIVA	-	-	-	-	-	35,988,188	-	-	35,988,188
891180019	HOBO	-	467,713,216	-	-	-	-	-	-	467,713,216
891180021	PALERMO	54,758,071	-	-	-	-	-	-	-	54,758,071
891180024	ALGECIRAS	-	43,253,017	-	-	-	-	-	-	43,253,017
891180056	SAN AGUSTÍN	-	65,450,064	-	-	-	-	-	-	65,450,064
891180070	AÍPE	2,339,579,437	-	-	-	-	879,200,096	-	-	3,218,779,533
891180077	PITALITO	-	706,525,244	-	-	-	-	-	-	706,525,244
891180176	GIGANTE	233,140,635	-	-	-	-	-	-	-	233,140,635
891190431	ALBANIA	-	-	683,380,019	-	-	-	-	-	683,380,019
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	2,723,213,534	-	-	3,486,361,654
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACÓ	-	2,054,298,341	4,999,888,650	-	-	-	-	-	7,054,186,991
891480025	GUÁTICA	-	-	-	-	-	-	502,350,693	-	502,350,693
891480026	LACELIA	-	176,392,922	-	-	-	-	-	-	176,392,922
891480027	LAVIRGINIA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	-	1,176,928,843
891480031	PUEBLORICO	-	1,716,941,968	-	-	-	-	-	-	1,716,941,968
891480032	QUINCHÍA	55,203,166	424,030,324	-	-	-	-	-	-	479,233,490
891480033	SANTAROSA DE CABAL	-	1,775,820,798	-	-	-	-	-	-	1,775,820,798
891480085	RISARALDA	-	-	7,517,133,372	-	-	-	1,356,378,233	-	8,873,511,605
891500725	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	3,292,837,874	-	3,292,837,874
891500841	MIRANDA	-	1,123,990,600	-	-	-	-	3,489,086,152	-	4,613,076,752
891500856	PIENDAMO	-	1,506,179,677	3,524,244,526	-	-	-	58,906,610	-	5,089,329,813
891500864	CAJIBÍ	-	-	-	-	-	-	1,921,387,927	-	1,921,387,927
891500887	TORBIO	-	2,809,232,648	-	-	-	-	-	-	2,809,232,648
891500882	MORALES	-	45,101,826	-	-	-	-	-	-	45,101,826
891502194	PATÍA	-	-	-	-	-	-	131,593,264	-	131,593,264

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
891502397	MERCADERES	-	57,891,843	-	-	-	-	885,707,441	-	923,699,384
891580006	POPAYÁN	-	-	669,719,501	-	-	-	2,210,641,391	-	2,880,360,892
891580016	CAUCA	-	-	45,825,357,735	11,965,007,451	-	-	45,728,602,987	-	103,518,968,173
891600062	ALTOBAUDO	109,612,822	713,913,499	7,481,978,480	-	-	-	-	-	8,305,504,801
891680010	CHOCCÓ	-	-	47,623,904,119	23,490,629,200	-	-	-	-	71,114,533,319
891680011	QUIBDO	2,344,819,571	2,444,451,173	40,318,452,448	-	-	-	-	-	45,107,723,192
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	42,183,626,894	-	42,183,626,894
891680055	BAGADÓ	-	-	6,666,857,514	-	-	-	-	-	6,666,857,514
891680057	CONDOTO	501,560,860	16,169,034	-	-	-	-	27,557,158,173	-	28,074,888,067
891680061	EL CARMEN DE TRATO	-	-	1,490,325,023	-	-	-	-	-	1,490,325,023
891680067	ISTMINA	1,232,239,410	-	-	-	-	-	-	-	1,232,239,410
891680079	RISGUCIO	-	1,195,008,939	-	-	-	-	1,148,569,731	-	2,347,578,670
891680196	UNGUÍA	-	-	54,786,673	-	-	-	-	-	54,786,673
891680281	LLORÓ	30,240,000	-	-	-	-	-	-	-	30,240,000
891780009	SANTAMARTA	639,321,742	-	-	-	-	-	-	-	639,321,742
891780041	ARACATACA	-	-	-	-	-	-	830,664,657	-	830,664,657
891780043	CIÉNAGA	389,974,546	126,472,112	-	-	-	2,466,099	597,457,718	-	1,116,370,475
891780045	FUNDACIÓN	-	-	-	-	-	-	6,381,089,453	-	6,381,089,453
891780053	SALAMINA	-	-	-	-	522,875,096	-	-	-	522,875,096
891780056	SANTAANA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	-	217,919,345
891780103	SITÓNUEVO	-	403,863,435	-	-	-	-	-	-	403,863,435
891800466	PUERTOBOYACÁ	35,097,897,750	161,119,023	-	-	-	-	-	-	35,259,016,773
891800498	BOYACÁ	-	-	6,215,910,674	4,204,116,742	-	-	3,281,784,630	-	13,701,812,046
891801268	VILLADELEYVA	214,346,278	413,885,151	60	-	-	-	-	-	628,231,489
891801347	VIRACACHÁ	-	307,832,000	-	-	-	-	-	-	307,832,000
891801911	SIACHOQUE	-	832,972,217	-	-	-	-	-	-	832,972,217
891801988	CIÉNEGA	569,955,084	-	-	-	-	-	-	-	569,955,084
891855017	YOPAL	3,545,269,983	-	-	-	-	-	-	-	3,545,269,983
891855200	AGUIAZUL	4,243,838,504	-	-	-	-	992,188,931	-	-	5,236,027,435
891857764	GAMEZA	402,736,128	-	-	-	-	-	-	-	402,736,128
891900493	CARTAGO	-	5,269,552	-	-	-	-	-	-	5,269,552
891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	95,259,216	-	-	-	-	-	-	-	95,259,216
891900945	BOLÍVAR	-	436,717,352	-	-	-	-	-	-	436,717,352
891901079	ALCALÁ	-	235,804,387	-	-	-	-	-	-	235,804,387
891901223	ELDOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	-	118,686,955
892000148	META	43,990,066,683	-	-	3,303,953,561	-	-	-	-	47,294,022,244
892000812	CUBARRAL	-	-	-	-	-	-	276,204,170	-	276,204,170
892001457	ACACÍAS	5,696,000,977	-	-	-	-	-	-	-	5,696,000,977
892009149	GUAINÍA	-	-	9,841,884,310	1,276,246,899	-	-	-	-	11,118,131,209
892009173	VISTA HERMOSA	55,294,820	1,221,176,847	-	-	-	-	4,328,252,106	-	5,604,723,773
892009216	CASANARE	20,509,404,123	-	5,291,530,362	14,269,493,515	-	-	-	-	40,070,428,000
892009232	CABUYARO	12,546,957,691	-	-	-	-	-	-	-	12,546,957,691
892009243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	-	327,116,500
892009246	SANJUANITO	-	55,968,289	-	-	-	-	-	-	55,968,289
892009278	EL CASTILLO	-	75,044,379	-	-	-	-	-	-	75,044,379
892009324	VILLAVICENCIO	996,697,328	-	-	-	-	2,525,145,017	-	-	3,521,842,345
892009392	OROQUÉ	1,668,096,060	1,595,476,681	-	-	-	2,500,736,005	-	-	5,764,308,746
892009475	VILLANUEVA	12,189,509,577	-	-	-	-	-	1,221,169,827	-	13,410,679,404
892009494	ARAUQUITA	4,392,166,010	-	-	-	-	-	5,220,813,205	-	9,612,979,215
892115007	RICHACHA	2,016,754,369	175,542,827	755,864,867	-	-	-	1,848,864,967	-	4,797,027,030
892115015	LAGUAIRO	5,163,732,604	-	489,637,862,729	71,421,637,885	-	-	-	-	566,223,233,218
892115024	MANAURE	250,436,877	447,761,541	-	-	-	1,252,068,229	-	-	1,945,266,647
892115155	URIBIA	15,915,697,712	733,731,042	-	-	-	-	-	-	16,649,428,754
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	-	-	-	-	-	382,070,000	-	382,070,000
892120020	MAICAO	2,624,373,880	4,271,707,270	283,406,632	-	-	-	-	-	7,189,487,782
892170008	FONSECA	69,852,059	-	-	-	-	-	-	-	69,852,059
892200312	PALMITO	-	-	-	-	-	-	1,427,435,499	-	1,427,435,499

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS										
CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025										
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN	ASIGNACION PAZ	ASIGNACION AMBIENTAL	Total
892200592	SANONOFRE	2,482,707,958	1,695,186,414	483,692,823	-	-	-	-	-	4,661,587,195
892200740	CHALÁN	362,907,922	-	-	-	-	-	1,401,677,563	-	1,764,585,485
892201282	SANLUISDESINCE	376,447,501	-	-	-	-	-	-	-	376,447,501
892201287	LOSSALMITOS	-	-	-	-	-	-	687,068,034	-	687,068,034
892201296	MUNICIPIO DE MORROA	221,277,008	-	-	-	-	-	-	-	221,277,008
892280021	SUCRE	-	528,979,144	5,380,298,534	-	-	-	-	-	5,909,277,678
892280053	COLOSO	-	-	-	-	-	-	3,406,871,674	-	3,406,871,674
892280063	SAN PEDRO	-	-	1,355,698,380	-	-	-	-	-	1,355,698,380
892300815	CHIRIQUIGUA	8,413,680,241	-	-	-	-	-	-	-	8,413,680,241
892301083	SAN MARTÍN	2,947,310,696	-	-	-	-	26,000,347	-	-	2,973,311,043
892301761	MANAURE	460,763	-	1,525,638	-	-	-	5,393,695,118	-	5,395,681,519
892399999	CESAR	6,667,415,230	-	16,314,820,090	-	-	-	-	-	24,982,235,320
892400038	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	14,972,813,916	631,921,742	-	-	-	-	18,436,900,096
899999061	BOGOTÁ DC	-	-	-	1,641,423,936	-	-	-	-	1,641,423,936
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	4,615,103,962	992,947,247	-	-	-	-	5,608,051,209
899999302	LETICIA	-	-	10,985,361,784	-	-	-	-	-	10,985,361,784
899999336	AMAZONAS	-	-	10,356,727,209	1,385,776,732	-	-	-	-	11,742,503,941
899999362	GUACHETÁ	492,464,349	-	-	-	-	-	-	-	492,464,349
899999385	UBALÁ	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	-	460,928,189
899999419	GACHANCIPÁ	-	639,550,134	-	-	-	-	-	-	639,550,134
899999431	QUIPILE	-	634,948,736	-	-	-	-	-	-	634,948,736
899999492	CAQUEZA	-	509,204,902	-	-	-	-	-	-	509,204,902
899999466	COGUA	-	275,597,958	-	-	-	-	-	-	275,597,958
899999710	CAPARRAÍ	-	603,953,332	-	-	-	-	-	-	603,953,332
899999718	NOCAIMA	-	1,433,195,236	-	-	-	-	-	-	1,433,195,236
900127183	MUNICIPIO DE GUACHENÉ	-	-	3,734,513,386	-	-	-	-	-	3,734,513,386
900192833	NOROSÍ	562,139,689	-	-	-	-	-	-	-	562,139,689
900220061	SAN JOSÉ DE URÉ	-	-	-	-	-	1,453,923	19,351,839,789	-	19,353,293,712
900220147	TUCHÍN	-	185,408,193	-	-	-	-	-	-	185,408,193
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RÍOS DE DESESTRES	136,826,445,778	298,230,431	-	-	-	-	-	-	137,124,676,207
TOTAL GENERAL		532,939,087,235	145,404,615,167	1,164,629,114,761	203,676,734,567	21,715,454,254	34,922,585,309	426,156,703,803	12,150,954,589	2,541,895,249,705

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones a beneficiarios del Sistema General de Regalías, realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A diciembre de 2024 este valor asciende a \$18.812.581 millones y a diciembre de 2025 este valor era de \$21.454.0587 millones, lo que representa un incremento del 14.04%. Esta situación se presenta porque en el año 2025 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$16.202.238 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$13.560.762 millones. Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

22.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$1.258.470 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$70.721 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a diciembre de 2025 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.067.348 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:

Concepto o Clasificación	Diciembre 31 de 2025	Observación
Giros régimen anterior Art 204 Ley 2056	19,250,511,402.47	Todos los recursos se descontaron de acuerdo con el art 204 de la Ley 2056. Aumentaron en razón a los recursos que estaban pendientes de fallos judiciales, a saber; Coscuez y el Roble
Recursos Régimen Anterior identificados después 1 enero de 2021 Ley 2056	215,270,426.20	Recursos que se están identificando son del régimen anterior. Se espera seguir revisando los soportes para gestionar la distribución de estos recursos, para el periodo disminuye conforme la depuración de los recaudos.
Oro Chatarra antes de 2011		Pendiente de incorporación a la Ley de Presupuesto
Oro Chatarra Nuevo régimen 2012 a Hoy	8,223,526,976.40	A 31 de diciembre se tienen nuevos valores por aplicación del artículo 8 Ley 2072 de 2020 Presupuesto Bienio 2025-2026 e incrementa en la medida que se identifican recaudos por concepto de Oro Chatarra, que se podrán incorporar en la próxima ley de presupuesto Bienio
Pago Bajo Protesto - Sin Yacimiento	494,993,676,603.18	Este concepto aumenta en la medida que algunos titulares mantienen sus pagos bajo protesto. Estos dineros no se distribuyen mientras exista un fallo judicial, para el periodo disminuye teniendo en que se han resuelto algunos fallos judiciales.
Dinámica por Gestión (Incluye recaudo al cierre de cada mes con el saldo)	544,656,187,108.70	Agrupar los recursos que se están gestionando y en conciliación.
Rendimientos	10,090,714.61	Presenta un saldo anterior de recursos por rendimientos de saldos sin identificar pendientes de incorporar a la Ley de Presupuesto mas los rendimientos mensuales.

- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de diciembre de 2025 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$46.110 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de 784 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD.
- El valor de \$47 millones corresponden la consignación realizada por el Banco de la República del FAEP, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se redujo en un 28.54% al pasar de \$1.760.991 millones en diciembre de 2024 a \$1.258.470 millones en diciembre de 2025. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$1.567.161 millones en diciembre de 2024 a \$1.067.348 millones en diciembre de 2025.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$273.540 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	39,532,450,911	14.45	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	2,044,776,883	0.75
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	26,029,897,016	9.52	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,962,474,361	0.72
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	18,968,893,034	6.93	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	1,853,735,450	0.68
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE C	9,862,872,304	3.61	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAN	1,814,142,240	0.66
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	9,412,243,344	3.44	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	1,764,775,112	0.65
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	6,672,819,481	2.44	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	1,537,614,361	0.56
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	6,392,475,422	2.34	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	1,479,480,556	0.54
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,186,240,081	2.26	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,463,026,004	0.53
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	5,961,370,321	2.18	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	1,384,952,051	0.51
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	5,915,685,876	2.16	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	1,355,618,982	0.50
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	5,550,331,269	2.03	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	1,317,318,436	0.48
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	5,380,573,700	1.97	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	1,312,800,822	0.48
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	4,994,132,987	1.83	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	1,301,607,796	0.48
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,829,695,567	1.77	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,171,725,450	0.43
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	4,798,001,045	1.75	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	1,159,376,258	0.42
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	3,853,466,095	1.41	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,114,975,029	0.41
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3,445,375,109	1.26	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,096,507,197	0.40
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	3,356,280,398	1.23	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	909,586,878	0.33
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3,185,946,825	1.16	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	852,477,718	0.31
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,895,582,770	1.06	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	851,041,951	0.31
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,831,539,801	1.04	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGION	808,050,295	0.30
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,760,831,108	1.01	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	800,455,055	0.29
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,702,782,518	0.99	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	798,558,936	0.29
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	2,694,567,562	0.99	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y P	737,006,246	0.27
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	2,606,713,248	0.95	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	691,560,906	0.25
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	2,518,269,188	0.92	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	690,102,863	0.25
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2,508,020,590	0.92	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	675,351,052	0.25
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	2,280,993,965	0.83	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	666,628,693	0.24
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	2,236,763,191	0.82	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQU	646,495,327	0.24
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,169,633,790	0.79	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	618,738,680	0.23

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a diciembre de 2024 es de \$297.746 millones mientras que a diciembre de 2025 era de \$372.540 millones lo que representa una reducción del 8.13%. Esta reducción obedece a que en el año 2025 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$577.073 millones según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y se incorporaron rendimientos financieros como asignaciones directas y reclasificaciones por valor de \$601.279 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	26,637,020,982,748	16,562,106,685,975	10,074,914,296,773	61
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	-	-
Pérdida o déficit del ejercicio	-2,867,458,392,873	10,074,914,296,773	- 12,942,372,689,646	- 128

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

26.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a diciembre de 2025 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$26.637.021 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.617.488 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más la utilidad del año 2023 por \$2.205.278 millones más la utilidad del año 2024 por \$10.074.914 millones más ajustes por operaciones de vigencias anteriores por \$35.405 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$16.562.107 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más la utilidad del año 2023 que fue de \$2.205.278 millones. El saldo a diciembre de 2025 fue de \$26.637.021 millones, la diferencia por \$10.074.914 millones representa un incremento del 60,83% y corresponde a la utilidad del año 2024 que fue de \$10.074.914 millones

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Pérdida o déficit del ejercicio

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$2.867.458 millones y corresponde a la pérdida presentada entre enero y diciembre de 2025, que tuvo ingresos por \$14.772.003 millones y gastos por \$17.639.461 millones.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Asignaciones directas	178,363,294,742	1,210,983,090,695	-1,032,619,795,953	- 85
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,687,494,683,625	2,352,913,482,113	334,581,201,512	14
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0.00999999	0
Asignación para la paz	2,263,494,878,064	306,021,017,791	1,957,473,860,273	640

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	159,124,859,040	157,343,066,439	1,781,792,601	1
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	6,396,637,448	58,350,981,472	-51,954,344,024	- 89
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,116,721,188,448	8,416,403,687,028	-1,299,682,498,580	- 15
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-12,411,841,371,424	-12,502,261,155,596	90,419,784,172	- 1

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$178.363 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 es de \$1.210.983 millones mientras que a diciembre de 2025 era de \$178.363 millones lo que representa una reducción del 85.27%, justificada en que en el año 2025 se realizaron causaciones a esta subcuenta por \$1.353.233 millones y reclasificaciones por valor de \$2.385.853 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$2.687.495 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$2.352.913 millones, a diciembre de 2025 el saldo era de \$2.687.495 millones lo que representa un incremento del 14.22%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2025 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$567.193 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$232.612 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Asignación para la paz

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$2.263.495 millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$306.021 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo era de \$2.263.495 lo que representa un incremento del 639.65%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2025 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$4.487.493 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$2.530.019 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$159.125 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$6.397 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$58.351 millones, mientras que a diciembre de 2025 era de \$6.397 millones lo que representa una reducción del 89.04%, este comportamiento se justifica porque en el año 2025 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$51.118 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$103.072 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$7.116.721 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a diciembre de 2024 es de \$8.416.404 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo era de \$7.116.121 millones, lo que representa una reducción del 15.44%, este comportamiento se justifica porque en el año 2025 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$4.475.595 millones y se registraron reclasificaciones por \$5.775.278 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2025 este valor ascendía a (\$12.411.841 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	valor pesos
Asignaciones directas	178,363,294,742
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,687,494,683,625
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	2,263,494,878,064
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	159,124,859,040
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	6,396,637,448
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,116,721,188,448

NOTA 29. INGRESOS

Composición

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
INGRESOS FISCALES	11,056,760,766,461	12,356,113,889,204	-1,299,353,122,743	- 11
OTROS INGRESOS	3,715,242,329,874	6,649,012,345,060	-2,933,770,015,186	- 44

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

29.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
4.1.10.02 Multas y sanciones	15,881,678,133	35,212,612,270	-19,330,934,137	- 55
4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,983,509,972,627	8,157,427,975,814	-1,173,918,003,187	- 14
4.1.11.02 Minerales en efectivo	4,057,369,115,701	4,161,066,242,634	-103,697,126,933	- 2

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$15.882 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	85.88	13008465	RICARDO ROMERO	23,849,741	0.15
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	6.15	74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	0.15
890907515	MUNICIPIO DE URRAO	900,000,000	5.67	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	21,392,420	0.13
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	70,555,484	0.44	4292493	MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO	21,392,420	0.13
1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620	0.35	13006740	DARIO IGNACIO VELA	21,392,420	0.13
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.24	87452592	NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA	20,206,030	0.13
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.22	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.05
79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.17	91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.01

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 es de \$15.882 millones y representa los valores por las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a diciembre de 2024 el saldo era de \$35.213 millones lo que representa una reducción del 54.9%, justificado especialmente las multa impuesta en el año 2023 al municipio de Riohacha por \$28.039 millones la cual fue presento firmeza la vigencia 2024.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$6.983.510 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a diciembre de 2025 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a diciembre de 2025 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$13.710 millones y recaudado pendiente de transferir \$8.050 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL SA	6,597,887,947,854	94.48	900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	1,701,912,215	0.02
860072134	HOCOL S.A.	116,770,586,123	1.67	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	1,677,936,663	0.02
900713658	CNE OIL & GAS S A S	58,765,279,580	0.84	844000670	MONTAJES JM S A REORGANIZACION	1,637,284,858	0.02
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	38,867,628,568	0.56	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRO	1,501,917,733	0.02
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	35,642,705,358	0.51	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	1,370,161,759	0.02
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	15,947,793,094	0.23	900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL CO	1,134,698,300	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAR	13,860,993,877	0.20	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOM	1,021,383,881	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	13,654,747,706	0.20	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	918,808,261	0.01
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	10,894,762,745	0.16	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	897,203,730	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	9,738,200,081	0.14	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	796,460,674	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	9,130,509,851	0.13	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	709,377,030	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	7,481,115,771	0.11	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN	702,839,640	0.01
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	6,434,390,807	0.09	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	568,565,470	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	5,243,584,164	0.08	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	283,011,374	0.00
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	4,407,752,069	0.06	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S	246,470,649	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	3,984,631,370	0.06	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITAD	84,623,926	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	3,958,840,161	0.06	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	82,923,639	0.00
830141445	CLEANENERGY RESOURCES SAS	3,305,339,176	0.05	860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PET	28,254,190	0.00
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	3,027,437,629	0.04	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	16,998,497	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2,503,843,554	0.04	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	14,437,574	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	2,484,578,905	0.04	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	6,243,743	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL CO	2,276,271,903	0.03	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	625,323	0.00
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,838,839,063	0.03	830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	54,089	0.00

Variación: El saldo de la cuenta se redujo en un 14.39% al pasar de \$8.157.428 millones en diciembre de 2024 a \$6.983.510 millones en diciembre de 2025. El menor de las regalías por hidrocarburos del año 2025 frente al año 2024 se explica principalmente por una reducción en la producción de hidrocarburos en el país, tanto crudo como gas; precisando que el primero de ellos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

(crudo) constituye la principal fuente de generación de regalías, al aportar aproximadamente el 85,33% del total recaudado. En este sentido es de señalar que la reducción en la producción conlleva necesariamente a una disminución de la producción gravable y con ello en los volúmenes de regalías que corresponden al Estado. Así las cosas, la producción gravable de crudo (KBPD) presentó una disminución del -3,77% en 2025 respecto a la del año inmediatamente anterior, lo cual se tradujo de forma directa en los volúmenes de regalías, los cuales en 2025 fueron -5,13% menos que en 2024. Así mismo, la producción gravable de gas también presentó una variación negativa del -15,01%, lo que afectó consecuente el volumen de regalías asociado al gas, con una desviación que alcanzó el -19,25% en promedio para el año 2025 respecto del 2024. Estas disminuciones obedecen, adicionalmente a la caída en la producción antes señalada, a la declinación natural de campos maduros (aportan mayor porcentaje de participación al Estado frente a los campos con nuevos descubrimientos) y al cierre o suspensión de producción en algunos campos de alta contribución al recaudo, situación que incide en una menor participación en los volúmenes producidos (porcentajes promedio de regalías aplicables) que para el 2025 cayó en -0,15% para crudo y -0,68% para gas. Por otra parte, el comportamiento del precio internacional del crudo (referencia BRENT) también incidió de manera relevante en el comportamiento del recaudo de regalías, dado que presentó una reducción promedio del -14,55% durante el 2025 frente al 2024.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo a diciembre de 2025 fue de \$4.057.369 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y diciembre de 2025. De este valor a diciembre de 2025 quedó pendiente por recaudar por la ANM de \$49.735 millones. El 90% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	1,983,824,284,803	48.89	901313002	JD CUARTAS SAS	7,412,022,985	0.18
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	546,688,139,043	13.47	901221049	FONTANA JOYERIA GCLCI S.A.S.	7,194,796,180	0.18
860069378	CERRO MATOSO S.A.	267,773,047,259	6.60	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	7,113,395,009	0.18
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	145,739,693,816	3.59	901149930	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	7,107,647,954	0.18
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL	127,821,967,667	3.15	900253531	MONA MINAS S.A. COLOMBIA	7,068,721,107	0.17
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	83,685,330,142	2.06	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	6,854,364,885	0.17
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL E	69,520,307,430	1.71	901532453	JSW CORPORATION SAS	6,636,846,691	0.16
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	32,575,432,083	0.80	900579568	PUERTO ARTURO S.A.S.	6,625,068,221	0.16
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	30,529,836,003	0.75	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	6,184,760,805	0.15
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL D	26,711,053,835	0.66	901682129	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCI	6,037,091,980	0.15
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE P	22,781,030,100	0.56	818002058	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE C	5,876,562,711	0.14
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	20,754,850,905	0.51	900808399	CARBOMAS S.A.S.	5,831,850,771	0.14
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	19,656,905,561	0.48	900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	5,079,617,331	0.13
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCT	17,774,414,281	0.44	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINER	4,885,375,561	0.12
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	17,486,413,913	0.43	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	4,822,634,886	0.12
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	13,282,240,859	0.33	901597270	EGM COLOMBIA S.A.S.	4,795,707,360	0.12
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCUR	12,997,728,402	0.32	900117563	COMPANIA MINERA CERRO TASAJERO	4,707,184,339	0.12
860037914	COSCUEZ SA	12,722,655,138	0.31	901406202	C.I ARANY S.A.S.	4,503,923,684	0.11
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	11,685,378,364	0.29	800219925	COMPANIA ELECTRICA DE SOCHAGOT	4,460,529,210	0.11
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	10,062,264,313	0.25	807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION IN	4,326,783,983	0.11
832004332	MINAS Y MINERALES S A	9,652,076,611	0.24	832007855	P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S	4,284,332,687	0.11
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	8,626,592,207	0.21	901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	4,272,914,208	0.11
900160060	COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	8,558,661,840	0.21	900730037	SRSS RESOURCES MIN S A S	4,263,956,490	0.11
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES S	8,378,371,057	0.21	900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	4,025,071,353	0.10
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	8,054,445,981	0.20	37196427	YAMILE PEÑARANDA PARRA	4,006,624,710	0.10
890110985	SATOR S.A.S	7,933,689,890	0.20	860045623	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S A	3,924,443,766	0.10
900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	7,813,944,892	0.19	860063875	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	3,864,514,787	0.10
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	7,581,139,271	0.19	800194208	GESTION ENERGETICA S.A.E.S.P	3,733,006,039	0.09

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	Dic-25	Dic-24	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	29,105,921,562	107,952,072,186	-78,846,150,624	- 73
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	2,958,766,315,026	3,509,959,900,966	-551,193,585,940	- 16
Otros intereses de mora	29,257,519,301		29,257,519,301	
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	108,226,588,099	123,765,708,454	-15,539,120,355	- 13
Ganancia por derechos en fideicomiso	515,745,105,244	216,592,315,329	299,152,789,915	138
Reintegros	313,114,151	557,851,527	-244,737,376	- 44
Otros ingresos diversos	73,827,766,493	46,108,775,428	27,718,991,065	60

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$29.106 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		12,107,534,701	41.60	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	100,000,000	0.34	
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		5,367,644,482	18.44	891180211	MUNICIPIO DE TARQUI	87,070,348	0.30	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO		2,296,614,190	7.89	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	80,600,280	0.28	
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		2,176,171,183	7.48	891180182	MUNICIPIO DE TIMANÁ	75,543,076	0.26	
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA		1,089,569,723	3.74	891180056	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	75,110,100	0.26	
890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA		649,120,000	2.23	800095754	MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	68,371,790	0.23	
800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION		535,234,656	1.84	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARRC	67,396,454	0.23	
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		381,653,351	1.31	818000899	MUNICIPIO DEL RIO QUITO	60,960,000	0.21	
800070682	MUNICIPIO DE TIBU		350,217,254	1.20	824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	57,313,967	0.20	
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		253,423,924	0.87	891180191	MUNICIPIO DE SUAZA	54,598,092	0.19	
890981567	MUNICIPIO DE CACERES		234,080,000	0.80	800097098	MUNICIPIO DE ISNOS	54,127,563	0.19	
890981150	MUNICIPIO DE ZARAGOZA		230,080,000	0.79	800095773	MUNICIPIO DE MORELIA	53,761,965	0.18	
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY		230,080,000	0.79	891180199	MUNICIPIO EL PITAL	52,106,182	0.18	
891180024	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		197,591,946	0.68	891180177	MUNICIPIO DE GUADALUPE.	51,071,366	0.18	
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO		180,451,776	0.62	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	49,234,518	0.17	
891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA		162,190,230	0.56	891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	48,097,108	0.17	
891180069	MUNICIPIO DE ACEVEDO		155,866,171	0.54	891180205	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA.	48,044,020	0.17	
890985354	MUNICIPIO DE NECHI		139,840,000	0.48	890801143	MUNICIPIO DE BALBOA	47,788,653	0.16	
892099173	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA		132,475,470	0.46	891180179	MUNICIPIO DE OPORAPA	44,888,438	0.15	
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA		125,916,985	0.43	890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	44,160,646	0.15	
891180022	MUNICIPIO DE GARZON		121,746,777	0.42	891180131	MUNICIPIO DE IQUIRA	41,805,521	0.14	
891680196	MUNICIPIO DE UNGUIA		101,050,664	0.35	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	40,598,056	0.14	

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables, y las reducciones de instrucciones de abono en cuenta de vigencias anteriores. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$107.952 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo fue de \$29.106 millones lo que representa una reducción del 73.04%, variación justificada principalmente porque en el año 2024 se afectó esta subcuenta con ocasión de la IAC para traslados según la Resolución 40313 de 2024 por valor de \$61.995 millones.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$2.958.766 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en diciembre de 2025 asciende a \$533.860 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a diciembre de 2025 \$629.446 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2024 es de \$3.509.960 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A diciembre de 2025 esta cuenta tenía saldo de \$2.958.766 millones lo que representa una reducción del 15.7%. El saldo promedio de capital en estas inversiones entre enero y diciembre del año 2024 fue de \$39.634.841 millones, mientras que este promedio del año 2025 fue de \$41.049.060 millones. Es necesario mencionar que el comportamiento de los rendimientos financieros es variable, dado que dependen de la IBR publicada por el Banco de la República, la cual se ajusta conforme a las decisiones adoptadas por su Junta Directiva. Desde finales de 2024 y durante el 2025, la IBR presentó una tendencia sostenida a la baja, acompañada de una curva invertida, lo que refleja

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

expectativas de reducción en las tasas de interés y ajustes en las condiciones de liquidez del mercado. Este comportamiento incidió directamente en la rentabilidad de los instrumentos financieros indexados a dicha tasa.

Otros intereses de mora

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los intereses de mora generados a diciembre de 2025, fue de \$29.258 millones, de los cuales \$9.836 millones corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, \$1.729 millones a la Agencia Nacional de Minería, \$17.665 millones al Departamento Nacional de Planeación y \$28 millones a la reclasificación según concepto No. 20251100041991 emitido por la CGN, se reclasifican intereses de mora registrados en la cuenta 480890010, ya que deben ser reconocidos en la cuenta 480233_Otros intereses de mora. El 96% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	7,263,263,429	24.83	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	57,249,000	0.20
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,748,302,114	19.65	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	55,468,682	0.19
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	4,244,952,773	14.51	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	53,874,000	0.18
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,950,383,677	6.67	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,223,000	0.18
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,190	6.47	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	49,462,000	0.17
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA -	1,051,450,658	3.59	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	47,884,000	0.16
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1,034,273,817	3.54	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	41,988,000	0.14
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	810,157,126	2.77	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	35,495,000	0.12
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	721,032,811	2.46	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	35,235,000	0.12
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMIT	670,317,495	2.29	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	31,845,000	0.11
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	283,938,347	0.97	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMAN	31,760,000	0.11
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	200,708,000	0.69	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	31,317,734	0.11
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	187,138,846	0.64	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	30,787,000	0.11
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	164,186,104	0.56	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	30,570,000	0.10
860072134	HOCOL S.A.	101,830,415	0.35	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	30,553,000	0.10
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	99,068,155	0.34	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	29,298,000	0.10
890907515	MUNICIPIO DE URAAO	92,952,971	0.32	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	29,281,000	0.10
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	92,894,176	0.32	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	29,014,000	0.10
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	88,738,000	0.30	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	28,563,000	0.10
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION C	87,106,992	0.30	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	28,199,000	0.10
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	80,353,000	0.27	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	27,741,000	0.09
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	80,180,037	0.27	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	27,500,000	0.09
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	77,485,000	0.26	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	27,339,000	0.09
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	76,914,000	0.26	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	26,569,000	0.09
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	58,450,000	0.20	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	26,463,000	0.09

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2025 es de \$29.258 millones y refleja los intereses de mora liquidados por la cartera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Minería y el Departamento Nacional de Planeación. A diciembre de 2024 estos valores se reflejaban en cuentas de orden, por lo que esta subcuenta no presentó saldo.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$108.227 millones y corresponde a:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- \$59.634 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$48.593 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	59,634,291,763	55.10	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	262,384,673	0.24
860051135	CITIBANK COLOMBIA	22,730,661,249	21.00	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	248,080,908	0.23
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	3,593,633,961	3.32	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	240,166,538	0.22
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	3,383,897,981	3.13	890115982	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	219,755,377	0.20
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,932,984,063	2.71	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	200,164,707	0.18
800223337	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-	2,206,802,241	2.04	890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	137,278,833	0.13
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,466,845,862	1.36	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	130,760,441	0.12
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,415,487,144	1.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	114,722,117	0.11
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,215,585,467	1.12	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	110,220,889	0.10
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDU	1,119,913,174	1.03	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA B	101,077,916	0.09
900256729	CONSORCIO FIA	869,045,802	0.80	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	88,657,429	0.08
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUC	810,375,280	0.75	890980344	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	88,270,640	0.08
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	647,409,253	0.60	800194297	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	86,507,863	0.08
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	426,543,017	0.39	899999385	MUNICIPIO DE UBALA	77,582,394	0.07
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	411,340,717	0.38	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	72,676,800	0.07
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	404,597,345	0.37	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	66,321,498	0.06
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	364,507,110	0.34	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	65,604,375	0.06
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	333,374,305	0.31	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA P	64,963,515	0.06
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	317,975,159	0.29	899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	64,828,768	0.06
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	295,139,495	0.27	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	59,446,428	0.05
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	290,673,234	0.27	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	45,969,751	0.04

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 12.56% al pasar de \$123.7667 millones en diciembre de 2024 a \$108.227 millones en diciembre de 2025. La variación obedece principalmente en los rendimientos financieros generados por el saldo en la cuenta pagadora pasó de \$71.155 millones en el 2024 a \$59.076 millones en el año 2025

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$515.745 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y diciembre de 2025 fue de US \$128 millones valoradas a la TRM del último día de cada mes.

FAE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
UTILIDADES US \$	13,560,086.66	25,114,997.67	-5,489,354.26	8,061,291.86	355,956.77	26,905,710.53	437,563.04	19,583,659.02	20,195,545.27	11,825,024.88	10,123,425.28	-2,414,578.04	128,259,328.68

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2024 fue de \$216.592 millones y a diciembre de 2025 el saldo fue de \$505.745 millones lo que representa un incremento del 138.12%, estos valores corresponden a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del fideicomiso FAE. Entre enero y diciembre de 2024 fue de US \$55 millones y entre enero y diciembre de 2025 el Fideicomiso reportó utilidades por US \$128 millones.

Reintegros

En esta cuenta se reflejan los reintegros de saldos asignados a secretarías de planeación, el saldo a diciembre de 2025 era de \$313 millones. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO ED	120,463,786	38.47
890115982	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	62,178,736	19.86
891855138	MUNICIPIO DE DUITAMA	56,210,722	17.95
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	42,308,260	13.51
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	22,876,041	7.31
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	9,001,288	2.87
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	30,000	0.01
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30,000	0.01
892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	15,318	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de los reintegros aplicados por fortalecimiento, a diciembre de 2024 fue de \$557 millones y a diciembre de 2025 el saldo fue de \$313 millones lo que representa una reducción del 43.87%, justificado principalmente por reintegros aplicados en el año 2024 por el departamento de Antioquia por \$292 millones.

Otros ingresos diversos

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$73.828 millones, conforme a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Conforme a lo informado por ANH, se registra deterioro a 31 de Diciembre de 2024, sobre la cartera de Hidrocarburos	1,374,285,846
Conforme a lo informado por ANM, se registra deterioro a 31 de Diciembre de 2024, sobre la cartera de Minería.	3,765,474,563
Conforme a los establecido en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 379 de 2025, se reconocen otros ingresos así: FONPET \$70.470.371.123, FAEP \$883.571,00	70,471,254,694

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2024 es de \$46.109 millones, a diciembre de 2025 el saldo fue de \$73.828 millones lo que representa un incremento del 60.12%, justificado principalmente por el ajuste registrado en mayo de 2025 conforme a los establecido en

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 379 de 2025, se reconocen otros ingresos así: FONPET \$70.470.371.123, FAEP \$883.571,00

NOTA 30. GASTOS

Composición

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	38,394,097,977	6,855,136,248	31,538,961,729	460
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	14,600,771,664,440	8,910,534,676,384	5,690,236,988,056	64
OTROS GASTOS	3,000,295,726,791	12,822,124,859	2,987,473,601,932	23,299

30.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	20,474,661,925	1,237,224,168	19,237,437,757	1,555
Regalías	5,199,765,403	5,617,912,080	-418,146,677	- 7
Otras cuentas por cobrar	12,719,670,648		12,719,670,648	

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios – Deterioro

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$20.475 millones y representa el valor del deterioro de las cuentas por pagar por multas impuestas mediante resoluciones emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13,689,093,328	66.86	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	21,253,412	0.10
890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,646,933,367	17.81	92500457 ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMA	19,652,545	0.10
800099062 MUNICIPIO DE BUESACO	957,664,588	4.68	9284936 MYRON MARTINEZ RAMOS	18,680,537	0.09
891200916 MUNICIPIO DE TUMACO	627,107,003	3.06	5290023 WALTER HERNANDO QUINONES	17,885,223	0.09
800099111 MUNICIPIO DE MOSQUERA	205,008,016	1.00	1088264607 ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	17,549,786	0.09
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	109,451,412	0.53	91426010 ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	17,365,047	0.08
80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	97,302,088	0.48	5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	17,148,393	0.08
800099431 MUNICIPIO DE TAMARA	81,295,351	0.40	8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	16,764,653	0.08
78739340 EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	66,549,957	0.33	5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	16,652,301	0.08
4020780 NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	40,831,805	0.20	16477285 ELIECER ARBOLEDA TORRES	15,981,491	0.08
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	34,255,568	0.17	10776778 CAMILO TORRES BECERRA	15,142,558	0.07
15620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	32,781,933	0.16	17138415 MARCELO TORRES BENAVIDES	14,740,139	0.07
43279029 OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	29,984,528	0.15	86056706 SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	14,720,979	0.07
43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	28,929,162	0.14	8395874 ANGEL MESA CASTRO	14,131,163	0.07
11794013 PABLO PARRA CORDOBA	27,092,237	0.13	15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	14,075,623	0.07
79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	24,265,787	0.12	11797803 HENRY PEREA MOSQUERA	13,924,099	0.07
71594578 DIEGO PINEDA ALVAREZ	22,643,911	0.11	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	13,802,118	0.07
71336436 LEON DARIO VELEZ YEPES	21,545,863	0.11	14256654 DAVID LOZADA LOZADA	13,341,903	0.07
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	21,545,863	0.11	98620351 LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	13,341,903	0.07

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor del deterioro de la cartera por multas y sanciones impuestas en desarrollo del Sistema de monitoreo y seguimiento desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación. A diciembre de 2024 fue de \$1.237 millones mientras que a diciembre de 2025 fue de \$20.475 millones, lo que representa un incremento del del 1.554,89% justificada principalmente porque en el año 2025 se deterioró la cartera del Departamento de Cordoba por \$13.639 millones y al municipio de Buenaventura por \$3.647 millones.

Regalías - Deterioro

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$5.120 millones y representa el valor del deterioro de las cuentas por pagar por regalías, de los cuales \$3.234 millones corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y \$1.966 millones a la Agencia Nacional de Minería. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	1,175,438,716	22.61	892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	25,140,463	0.48
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	910,027,063	17.50	901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	16,901,181	0.33
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITAD	499,311,765	9.60	4210810	HECTOR VARGAS CRUZ	14,348,555	0.28
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	399,700,155	7.69	900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	14,176,551	0.27
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COL	367,566,442	7.07	900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	12,639,589	0.24
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA	336,546,774	6.47	818001534	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	10,985,442	0.21
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	324,959,333	6.25	18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	10,347,760	0.20
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	237,922,818	4.58	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	9,766,726	0.19
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	172,180,371	3.31	900866542	CONSORCIO VIAL JUNIN	9,000,375	0.17
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	132,103,167	2.54	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	7,884,254	0.15
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	114,045,579	2.19	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	7,358,878	0.14
900197108	AGREGADOS DEL NORTE DE COLOMBIA LTD	71,515,001	1.38	41212312	ROSA GARCIA QUIQUE	7,351,191	0.14
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	56,568,470	1.09	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	6,509,127	0.13
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	55,845,665	1.07	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	4,802,807	0.09
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	54,871,292	1.06	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	4,660,676	0.09
901608068	CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA	43,323,355	0.83	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	4,099,533	0.08
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	28,171,737	0.54	891180191	MUNICIPIO DE SUAZA	3,756,240	0.07

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor del deterioro de la cartera por la cartera de regalías por hidrocarburos y minerales. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$5.618 millones mientras que a diciembre de 2025 el saldo fue de \$5.200 millones lo que representa una reducción del 7.44%, justificado principalmente porque la Agencia Nacional de Hidrocarburos reportó deterioro en el año 2024 por valor de \$3.727 millones mientras que a diciembre de 2025 esa agencia reportó un deterioro de \$3.234 millones.

Otras cuentas por cobrar – Deterioro

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$12.720 millones y representa el valor del deterioro de los intereses de mora generados sobre la cartera, de los cuales \$1.912 millones corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, \$1.725 millones a la Agencia Nacional de Minería y \$9.083 millones al Departamento Nacional de Planeación. El 96% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	5,165,488,283	40.61	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,040,931	0.23
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,575,388,371	12.39	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	28,945,009	0.23
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA	1,051,450,658	8.27	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	27,678,683	0.22
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	999,574,728	7.86	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	27,055,940	0.21
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIM	670,317,495	5.27	5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	26,530,505	0.21
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	648,485,281	5.10	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	26,241,838	0.21
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	264,776,272	2.08	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	25,690,109	0.20
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	200,094,870	1.57	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	24,956,775	0.20
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	161,943,470	1.27	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	24,874,242	0.20
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	136,697,109	1.07	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	24,839,718	0.20
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	83,826,702	0.66	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	23,946,036	0.19
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	63,491,878	0.50	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	22,597,207	0.18
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	56,724,506	0.45	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	22,493,317	0.18
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	55,925,644	0.44	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	22,459,053	0.18
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION C	52,725,670	0.41	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	21,699,583	0.17
900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	48,989,550	0.39	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	21,154,998	0.17
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	46,303,145	0.36	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	20,555,052	0.16
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	46,123,971	0.36	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	20,434,844	0.16
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	44,410,504	0.35	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	20,229,148	0.16
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	44,378,656	0.35	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	19,669,267	0.15
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	42,311,524	0.33	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	18,460,958	0.15
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	41,760,623	0.33	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA H	18,297,449	0.14
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	33,472,594	0.26	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	18,226,759	0.14
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	33,233,438	0.26	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	18,221,450	0.14
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMA	31,564,834	0.25	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	17,800,592	0.14
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	31,128,403	0.24	8395874	ANGEL MESA CASTRO	17,420,045	0.14

Variación: El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de los intereses de mora generados sobre el valor de las cuentas por cobrar. A diciembre de 2024 no se reflejó saldo por este concepto porque los intereses de mora se reflejaban en cuentas de orden, a diciembre de 2025 este valor asciende a \$12.720 millones, de los cuales \$1.912 millones corresponde a hidrocarburos, \$1.725 millones a minería y \$9.083 millones a la cartera de multas y sanciones administrada por el DNP.

30.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	dic-25	dic-24	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	4,022,141,394,714	2,319,103,960,656	1,703,037,434,058	73
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	606,813,116,804	75,680,655,099	531,132,461,705	702
Asignación para la inversión regional	4,369,233,755,571	3,836,360,481,800	532,873,273,771	14
Asignación para la inversión local	1,518,210,430,108	1,450,127,744,018	68,082,686,090	5
Para ahorro pensional territorial	251,209,724,172	256,136,069,601	-4,926,345,429	- 2
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	55,824,383,149	56,919,126,575	-1,094,743,426	- 2
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	886,578,533,742	263,467,826,652	623,110,707,090	237
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	111,648,958,158	113,838,253,150	-2,189,294,992	- 2
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	168,305,892,599	95,318,210,854	72,987,681,745	77
Asignación para la paz	1,387,460,048,533	273,450,741,322	1,114,009,307,211	407
Asignación ambiental	970,719,773,156	14,470,685,825	956,249,087,331	6,608
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	252,625,653,733	153,253,862,346	99,371,791,387	65

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$4.022.141 millones, el 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	497,662,218,647	12.37	800098193	Municipio de Guamal - META	19,055,127,000	0.47
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	435,501,876,411	10.83	892301093	Municipio de San Martín - CESAR	18,588,644,469	0.46
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	236,728,222,434	5.89	800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	18,355,946,163	0.46
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	212,670,815,258	5.29	891000627	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL	16,162,953,761	0.40
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	185,844,736,760	4.62	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	15,243,807,324	0.38
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	165,309,851,648	4.11	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14,870,234,264	0.37
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	141,406,182,794	3.52	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	14,602,645,979	0.36
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	103,412,813,160	2.57	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQ	13,339,397,352	0.33
800108683	Municipio de La Jaga de Ibrico - CESAR	93,501,704,554	2.32	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTA	12,880,170,596	0.32
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	83,541,896,031	2.08	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12,568,703,318	0.31
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	78,901,413,805	1.96	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	12,440,195,823	0.31
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	68,174,562,754	1.69	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11,765,354,918	0.29
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrit	64,394,251,259	1.60	891680061	Municipio de El Carmen de atrato - CHC	10,718,059,098	0.27
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	56,856,449,571	1.41	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,679,774,909	0.27
892099232	Municipio de Cabuyaro - META	50,793,030,933	1.26	800099263	Municipio de Sardinata - NORTE DE SA	10,584,962,764	0.26
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	50,764,855,870	1.26	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turis	10,381,887,341	0.26
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	49,691,060,265	1.24	800096592	Municipio de El paso - CESAR	10,338,968,874	0.26
892001457	Municipio de Acacias - META	48,692,310,687	1.21	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	10,085,354,881	0.25
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	46,357,528,835	1.15	818000961	Municipio de Unión panamericana - CH	9,798,561,138	0.24
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	45,184,212,105	1.12	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	9,595,101,058	0.24
890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	42,032,989,986	1.05	892099324	Municipio de Villavicencio - META	9,427,324,580	0.23
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	41,764,208,449	1.04	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	9,187,729,794	0.23
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	39,947,189,212	0.99	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	9,005,104,230	0.22
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	39,759,672,109	0.99	890981000	Municipio de Puerto Nare (La magdalen	8,740,246,427	0.22
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	38,639,247,019	0.96	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	8,734,501,531	0.22
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTAN	35,974,822,428	0.89	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	8,725,558,794	0.22
800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	35,125,965,978	0.87	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	8,339,751,819	0.21
892115155	Municipio de Uribí - GUAJIRA	34,888,031,917	0.87	900220061	Municipio de San José de Ure - CORDO	7,923,068,666	0.20
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	34,502,328,978	0.86	800096772	Municipio de Puerto libertador - CORDC	7,886,204,503	0.20
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	34,441,805,660	0.86	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	7,479,253,863	0.19
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	33,839,209,990	0.84	899999476	Municipio de Sutatausa - CUNDINAMA	7,215,507,852	0.18
892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL	30,824,979,638	0.77	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	7,146,870,643	0.18
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACA	30,570,394,932	0.76	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	6,717,984,815	0.17
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	26,722,053,813	0.66	891500982	Municipio de Morales - CAUCA	6,214,239,716	0.15
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	26,361,530,414	0.66	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	5,877,907,446	0.15
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL	20,144,649,027	0.50	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	5,689,207,508	0.14
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	19,842,107,359	0.49	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	5,623,977,919	0.14
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	19,581,548,307	0.49	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	5,484,483,528	0.14

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignaciones directas. A diciembre de 2024 este valor fue de \$2.319.104 millones mientras que a diciembre de 2025 fue de \$4.022.141 lo que representa un incremento del 73.44%, comportamiento justificado principalmente por la distribución efectuada por el DNP por concepto de apropiación corriente de Asignaciones Directas del bienio 2023-2024 ajustada al recaudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 0379 de 2025, por valor de \$1.147.063.825.190 y el valor de rendimientos financieros incorporados mediante decretos 70 de 2025 y 854 de 2025.

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y diciembre de 2025, el saldo a diciembre de 2025 fue de \$606.813 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	46,108,905,164	7.60	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	16,840,920,000	2.78
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	41,585,193,357	6.85	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	15,920,358,463	2.62
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	40,130,219,150	6.61	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	15,870,109,649	2.62
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	35,166,581,388	5.80	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15,428,091,503	2.54
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	34,312,626,929	5.65	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	14,160,667,052	2.33
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	33,427,209,109	5.51	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	14,106,895,690	2.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	30,586,188,010	5.04	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	13,699,325,000	2.26
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	26,875,181,831	4.43	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	12,727,789,230	2.10
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	24,648,714,483	4.06	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	11,984,589,878	1.98
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	23,231,342,361	3.83	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8,660,137,076	1.43
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	22,881,302,842	3.77	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5,885,287,202	0.97
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	21,536,754,955	3.55	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	3,708,562,500	0.61
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	19,232,391,931	3.17	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,765,625,000	0.46
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	18,019,656,489	2.97	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	2,765,625,000	0.46
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	17,068,931,422	2.81	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	416,596,358	0.07
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	17,061,337,784	2.81				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura del proceso de licitación, se incrementó en un 701.81% al pasar de \$75.681 millones entre enero y diciembre de 2024 a \$606.813 millones entre enero y diciembre de 2025. La variación corresponde a que durante el año 2025 se incrementó por esta fuente en 237 % el número de registros en el SPGR del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o del acto administrativo unilateral que decreta el gasto (frente a 2024).

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$4.369.234 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	424,131,665,448	9.71	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	110,887,773,065	2.54
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	284,974,715,599	6.52	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	99,996,887,930	2.29
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	204,157,642,139	4.67	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	97,838,437,775	2.24
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	192,554,022,201	4.41	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	97,673,748,047	2.24
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	187,043,479,988	4.28	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	92,951,515,681	2.13
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	160,551,478,591	3.67	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	92,441,119,205	2.12
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	156,989,310,128	3.59	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	90,190,846,745	2.06
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	149,099,012,758	3.41	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	88,797,308,662	2.03
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	148,327,597,256	3.39	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	83,595,586,678	1.91
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	146,893,835,941	3.36	800049826	Municipio de Galeras - SUCRE	79,715,601,772	1.82
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	143,200,641,975	3.28	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	78,436,323,764	1.80
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	141,941,618,281	3.25	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	76,711,266,580	1.76
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	141,472,690,046	3.24	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	55,308,107,318	1.27
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	137,456,725,442	3.15	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	44,087,825,057	1.01
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	123,549,055,111	2.83	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	32,369,089,429	0.74
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	120,581,450,405	2.76	800086017	Municipio de Chámeza - CASANARE	31,078,094,145	0.71
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	119,213,585,768	2.73	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	20,638,558,360	0.47
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	114,377,138,283	2.62				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor de distribuciones más el valor aprobado en proyectos de la Asignación para la inversión regional sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura del proceso de licitación, se incrementó en un 13.89% al pasar de \$3.836.360 millones entre enero y diciembre de 2024 a \$4.369.234 millones entre enero y diciembre de 2025. La variación corresponde a que durante el año 2025 se incrementó por esta fuente en 82 % el número de registros en el SPGR del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o del acto administrativo unilateral que decreta el gasto (frente a 2024).

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$1.518.210 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
824002015	RESGUARDO INDIGENA ARHUACO DE LA SI	20,006,839,809	1.32	800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	3,635,726,813	0.24
824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	11,340,094,957	0.75	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Sal	3,609,330,170	0.24
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	8,875,780,671	0.58	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	3,601,751,263	0.24
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	8,760,400,571	0.58	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIO	3,596,053,752	0.24
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUC	8,269,796,061	0.54	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	3,579,605,605	0.24
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	6,991,499,081	0.46	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	3,536,169,586	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	6,899,948,737	0.45	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	3,476,759,403	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	6,309,603,717	0.42	800096770	Municipio de Puerto escondido - CORDO	3,471,221,578	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	6,288,077,752	0.41	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	3,462,472,243	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	5,688,645,610	0.37	800095466	Municipio de María la baja - BOLIVAR	3,459,258,366	0.23
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	5,540,569,524	0.36	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	3,458,226,585	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	5,118,464,835	0.34	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	3,455,466,141	0.23
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	5,060,447,341	0.33	901671766	MUNICIPIO NUEVO BELEN DE BAJIRA	3,450,173,291	0.23
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	4,927,516,442	0.32	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	3,437,899,082	0.23
891200916	Municipio de Tumaco - NARINO	4,898,559,996	0.32	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	3,422,120,435	0.23
800099061	Municipio de Barboas - NARINO	4,753,078,468	0.31	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	3,408,548,787	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	4,596,746,179	0.30	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa	3,368,182,781	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CORT	4,511,255,940	0.30	800096805	Municipio de San Pelayo - CORDOBA	3,357,691,767	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, C	4,454,974,828	0.29	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	3,335,770,337	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	4,336,630,405	0.29	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOC	3,331,341,926	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	4,207,583,911	0.28	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	3,309,435,146	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLIVAR	4,007,776,827	0.26	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	3,305,149,077	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	3,970,880,001	0.26	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	3,293,386,768	0.22
891600062	Municipio de Alto baidó (pie de pato) - CHOC	3,891,474,396	0.26	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	3,290,515,084	0.22
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLIVAR	3,800,880,797	0.25	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINI	3,267,838,310	0.22
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	3,795,778,050	0.25	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	3,260,138,414	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	3,757,879,543	0.25	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLIVAR	3,231,738,314	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLIVAR	3,755,122,072	0.25	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	3,226,805,478	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	3,728,838,849	0.25	800042974	Municipio de Pinillos - BOLIVAR	3,182,026,820	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	3,728,665,321	0.25	800096765	Municipio de Planetaria - CÓRDOBA	3,181,173,730	0.21
800099106	Municipio de Maguí (Payán) - NARINO	3,726,953,474	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALE	3,142,313,321	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	3,721,599,217	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLIVAR	3,141,343,472	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,674,050,080	0.24	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	3,083,040,436	0.20
800095589	Municipio de Bajo baidó - pizarro - CHOCÓ	3,637,851,667	0.24	800096761	Municipio de Los córdobas - CORDOBA	3,082,956,835	0.20

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$251.210 millones. El 80% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	32,379,533,242	12.89	800096734	Municipio de Montería - CORDOBA	969,043,959	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,255,144,051	6.47	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	946,050,754	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	15,684,604,094	6.24	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico	866,932,938	0.35
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12,758,451,874	5.08	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	857,679,511	0.34
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10,052,038,159	4.00	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCO	814,661,148	0.32
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	9,218,816,926	3.67	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	773,910,073	0.31
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	7,198,774,457	2.87	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	692,877,207	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	6,956,017,180	2.77	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	689,237,887	0.27
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,541,865,723	2.60	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	688,784,563	0.27
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	5,826,883,223	2.32	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	664,422,006	0.26
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	5,516,900,809	2.20	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	616,175,420	0.25
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,505,729,946	2.19	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	589,841,934	0.23
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5,246,657,942	2.09	890000464	Municipio de Armenia - QUIINDIO	588,318,600	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,131,754,225	2.04	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	569,196,658	0.23
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,087,408,311	1.63	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	553,787,619	0.22
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,195,474,337	1.27	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	539,509,205	0.21
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3,154,507,904	1.26	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	520,088,726	0.21
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	3,066,596,619	1.22	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	513,935,251	0.20
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2,696,730,925	1.07	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	489,012,517	0.19
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,119,275,745	0.84	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	477,799,725	0.19
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	2,065,763,879	0.82	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CALDAS	470,884,411	0.19
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	2,017,195,506	0.80	800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	453,404,411	0.18
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,943,875,463	0.77	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	429,909,147	0.17
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUIINDIO	1,811,814,396	0.72	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAJIRARE	401,680,340	0.16
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,563,692,532	0.62	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	399,058,723	0.16
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	1,558,025,462	0.62	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	386,224,918	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,477,205,342	0.59	890980095	Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	373,393,940	0.15
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	1,331,590,637	0.53	890980096	Municipio de Yarumal - ANTIOQUIA	367,818,439	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	1,275,154,632	0.51	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	352,875,263	0.14
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,261,261,813	0.50	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	341,230,428	0.14
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,251,262,635	0.50	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	339,771,188	0.14
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	1,074,524,065	0.43	800099824	Municipio de San Gil - SANTANDER	339,019,178	0.13
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	1,017,676,067	0.41	800099152	Municipio de Tuquerres - NARIÑO	337,438,316	0.13

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$55.824 millones.

Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$886.579 millones. El 70% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	51,881,568,234	5.85	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTA	6,055,024,034	0.68
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	45,409,556,790	5.12	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	6,001,753,904	0.68
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	41,972,359,686	4.73	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	5,995,410,009	0.68
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	39,273,615,612	4.43	892301093	Municipio de San Martín - CESAR	5,737,655,851	0.65
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	36,691,233,239	4.14	800096772	Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	5,504,801,698	0.62
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	22,261,852,183	2.51	800096585	Municipio de Chiriguaná - CESAR	5,330,612,867	0.60
892001457	Municipio de Acacias - META	22,030,416,563	2.48	800098193	Municipio de Guamal - META	5,203,767,999	0.59
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDE	16,969,431,358	1.91	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	5,143,606,490	0.58
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	16,353,419,251	1.84	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	5,100,507,572	0.58
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	15,324,187,103	1.73	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	5,092,349,748	0.57
800108683	Municipio de La Jaga de Ibirico - CESAR	14,680,414,612	1.66	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	5,017,960,884	0.57
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	14,679,802,763	1.66	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	4,974,676,841	0.56
800096558	Municipio de Agustín Codazzi - CESAR	13,164,050,826	1.48	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	4,926,847,004	0.56
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB	13,116,362,402	1.48	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTAN	4,880,111,669	0.55
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	12,613,442,191	1.42	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	4,864,343,599	0.55
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	11,762,051,301	1.33	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	4,855,401,100	0.55
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	11,148,908,042	1.26	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	4,816,099,858	0.54
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	11,048,707,399	1.25	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	4,708,212,490	0.53
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	9,084,416,520	1.02	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonic	4,641,336,599	0.52
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	8,428,421,136	0.95	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	4,600,055,954	0.52
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	8,289,706,862	0.94	800008456	Municipio de Maní - CASANARE	4,551,419,084	0.51
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	7,506,749,636	0.85	892099324	Municipio de Villavicencio - META	4,550,525,387	0.51
800096592	Municipio de El Paso - CESAR	7,301,277,719	0.82	890984221	Municipio de El Bagre - ANTIOQUIA	4,453,525,491	0.50
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	7,012,587,309	0.79	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	4,244,517,564	0.48
890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	7,010,353,227	0.79	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	4,162,302,382	0.47
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	6,922,565,618	0.78	800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCR	4,066,987,862	0.46
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	6,830,483,600	0.77	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTAN	3,875,386,819	0.44
800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	6,062,818,907	0.68	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	3,835,291,740	0.43

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación, se incrementó en un 236.5% al pasar de \$263.468 millones entre enero y diciembre de 2024 a \$886.5798 millones entre enero y diciembre de 2025. La variación corresponde a la distribución efectuada por el DNP por concepto de rendimientos financieros del bienio 2023-2024, conforme la Ley 2441 de 2024 por valor de \$ 776.711.560.045.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$111.649 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	55,824,575,009	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	44,659,506,519	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	11,164,876,630	10.00

Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y diciembre de 2025 fue de \$168.306 millones. El 55% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%		
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLAF	42,920,474,452	25.50	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	139,558,984	0.08
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LIC	13,415,090,896	7.97	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	139,558,984	0.08
899999090	Ministerio de Hacienda	10,488,936,180	6.23	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	139,558,984	0.08
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NA	9,817,920,090	5.83	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	139,558,984	0.08
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	9,042,553,995	5.37	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CA	139,558,984	0.08
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAR	3,373,399,769	2.00	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	139,558,984	0.08
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2,113,431,411	1.26	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	139,558,984	0.08
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD	1,399,282,646	0.83	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	139,558,984	0.08
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D	1,146,793,060	0.68	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	139,558,984	0.08
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIO	911,742,457	0.54	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	139,558,984	0.08
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DES	826,925,610	0.49	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	139,558,984	0.08
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA	679,137,678	0.40	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	139,558,984	0.08
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIO	637,566,399	0.38	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	139,558,984	0.08
900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DER	332,629,141	0.20	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	139,558,984	0.08
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	302,300,296	0.18	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	139,558,984	0.08
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIO	206,355,505	0.12	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	139,558,984	0.08
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	200,536,024	0.12	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	139,558,984	0.08
830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR.	183,367,748	0.11	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	139,558,984	0.08
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	139,558,988	0.08	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR	139,558,984	0.08
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	139,558,984	0.08	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	139,558,984	0.08
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	139,558,984	0.08	900039533	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO F	128,255,858	0.08
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	139,558,984	0.08	800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	123,164,044	0.07
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	139,558,984	0.08	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	122,219,983	0.07
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	139,558,984	0.08	800096576	Municipio de Becerril - CESAR	120,752,312	0.07
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	139,558,984	0.08	839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	111,524,153	0.07
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	139,558,984	0.08	892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	102,252,795	0.06
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	139,558,984	0.08	891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	101,491,923	0.06
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN	139,558,984	0.08	800012873	Municipio de Tauramena - CASANAR	101,136,368	0.06
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	139,558,984	0.08	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESA	100,685,613	0.06

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para gastos de funcionamiento. A diciembre de 2024 este valor fue de \$95.318 millones mientras que a diciembre de 2025 fue de \$168.306 lo que representa un incremento del 76.57%, comportamiento justificado en la distribución efectuada por el DNP en desarrollo de la Resolución 1442 de 2025, correspondiente a los recursos incorporados en el art. 11 de la Ley 2441 de 2024 por concepto de fortalecimiento a departamentos y municipios por valor total de \$81.826.318.177

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a diciembre de 2025 el saldo fue de \$1.387.460 millones. El 84% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	61,069,337,903	4.40	890982489	Municipio de Anorí - ANTIOQUIA	15,547,486,228	1.12
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	42,431,845,990	3.06	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	15,432,193,485	1.11
800191431	Municipio de Calamar - GUAVIARE	39,940,917,465	2.88	891502397	Municipio de Mercaderes - CAUCA	15,140,741,113	1.09
800099147	Municipio de Santa Bárbara (Iscuandé)	38,214,381,599	2.75	800222489	Municipio de Puerto Guzmán - PUTUMAYO	15,071,690,972	1.09
892115179	Municipio de San Juan del Cesar - GUAVIARE	37,062,162,189	2.67	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	14,683,820,592	1.06
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLIVAR	36,633,412,645	2.64	800099111	Municipio de Mosquera - NARIÑO	13,896,448,812	1.00
800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	34,521,605,263	2.49	806001937	Municipio de Arenal - BOLIVAR	13,547,159,102	0.98
800098195	Municipio de Puerto Rico - META	33,206,481,412	2.39	890980094	Municipio de Dabeiba - ANTIOQUIA	13,533,239,712	0.98
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	33,194,067,901	2.39	890980950	Municipio de Mutatá - ANTIOQUIA	13,533,239,712	0.98
800067452	Municipio de Milán - CAQUETÁ	32,432,695,952	2.34	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	13,533,239,712	0.98
890481177	Municipio de Zambrano - BOLIVAR	30,220,362,483	2.18	890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	13,533,239,712	0.98
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	28,757,270,752	2.07	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	12,440,648,468	0.90
800099106	Municipio de Magúí (Payán) - NARIÑO	27,470,362,704	1.98	800191427	Municipio de El retorno - GUAVIARE	12,438,397,371	0.90
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	27,426,383,112	1.98	890481295	Municipio de El guamo - BOLIVAR	12,377,310,269	0.89
892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	25,855,984,084	1.86	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLIVAR	12,369,694,580	0.89
800099085	Municipio de Francisco pizarro (Salahua) - NARIÑO	24,865,813,740	1.79	800099238	Municipio de El Carmen - NORTE DE SANTANDER	12,065,152,732	0.87
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	23,419,374,470	1.69	800229887	Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	11,925,100,488	0.86
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	23,299,789,871	1.68	890984415	Municipio de Briceño - ANTIOQUIA	11,714,182,266	0.84
800051168	Municipio de López de Micay - CAUCA	22,845,851,372	1.65	890981106	Municipio de Valdivia - ANTIOQUIA	11,714,182,266	0.84
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (La Horqueta) - PUTUMAYO	22,456,682,803	1.62	800099241	Municipio de Hacarí - NORTE DE SANTANDER	10,758,800,916	0.78
891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	20,735,593,370	1.49	818000941	Municipio de Medio atrato - CHOCÓ	10,702,562,302	0.77
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	20,563,021,899	1.48	891680075	Municipio de Nóvita - CHOCÓ	10,696,158,000	0.77
800038613	Municipio de Córdoba - BOLIVAR	20,422,500,761	1.47	891500869	Municipio de Balboa - CAUCA	10,621,389,119	0.77
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	20,043,841,210	1.44	800138959	Municipio de El tarra - NORTE DE SANTANDER	10,450,142,568	0.75
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	19,681,069,747	1.42	800049017	Municipio de Santa Rosa del Sur - BOLIVAR	10,247,776,928	0.74
800037175	Municipio de San Juan Nepomuceno - BOYACÁ	19,003,668,353	1.37	800095782	Municipio de San José de la Fragua - CAUCA	10,211,895,911	0.74
800102799	Municipio de Saravena - ARAUCA	18,477,965,320	1.33	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	10,069,533,935	0.73
891190431	Municipio de Albania - CAQUETÁ	17,375,668,940	1.25	800096605	Municipio de La paz (robles) - CESAR	9,787,495,932	0.71
800099132	Municipio de Roberto Payán (san José) - NARIÑO	15,944,727,862	1.15	891200513	Municipio de Puerto Leguízamo - PUTUMAYO	9,521,438,465	0.69
891500725	Municipio de Argelia - CAUCA	15,716,835,176	1.13	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	9,479,901,341	0.68
891500841	Municipio de Miranda - CAUCA	15,643,023,804	1.13	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	8,828,410,114	0.64
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Saca) - ANTIOQUIA	15,590,694,912	1.12	891500864	Municipio de Cajibío - CAUCA	8,727,514,128	0.63

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se abrió proceso de licitación, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$273.450 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025 el valor fue de \$1.387.460 millones lo que representa un incremento del 407.39%, que se justifica porque durante el año 2025 se incrementó por esta fuente en 259 % el número de registros en el SPGR del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o del acto administrativo unilateral que decreta el gasto (frente a 2024).

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación abierto, a diciembre de 2025 el saldo fue de \$970.720 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental, sobre los cuales se registró en el SPGR la apertura proceso de licitación, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025 fue de \$970.920 millones, lo que representa un incremento del 6.608.18%. La variación corresponde a que durante el año 2025 se incrementó por esta fuente en 350 % el número de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registros en el SPGR del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o del acto administrativo unilateral que decreta el gasto (frente a 2024).

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta a diciembre de 2025 fue de \$252.626 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
900000568	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	19,848,519,652	7.86	900170649	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA DE	6,535,124,718	2.59
900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES	19,170,935,980	7.59	900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA - E	6,322,938,145	2.50
900295115	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	18,194,211,527	7.20	825001191	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRAD	5,533,696,400	2.19
900141331	RESGUARDO INDIGENA SAN LUIS DEL TOMO	16,939,637,635	6.71	825001057	ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES W	5,401,296,000	2.14
846000334	CABILDO INGA INDIGENA SANTIAGO	16,881,784,892	6.68	828001543	ASOCIACION DE CABILDOS TANDACH	5,134,767,282	2.03
900867609	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELI	16,720,554,192	6.62	814004121	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIG	4,627,484,136	1.83
900082082	ASOCIACION DE AUTORIDADES EMBERA DEL C	14,704,874,030	5.82	838000236	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO	4,295,756,761	1.70
817003860	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE	13,023,984,843	5.16	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SA	3,759,362,134	1.49
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES	11,826,607,446	4.68	900023118	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO	3,128,037,184	1.24
824002766	ORGANIZACION WIWA YUGUMAIUN BUNKUANA	10,977,761,840	4.35	900099793	RESGUARDO INDIGENA COMUNIDAD	1,147,357,865	0.45
830075326	PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (G	10,805,069,813	4.28	900684607	KUMPANIA DE GIRÓN	1,096,571,811	0.43
814001945	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA PASTAS	10,007,163,710	3.96	825003106	RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE EL	977,528,923	0.39
900642427	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYA	9,995,784,929	3.96	901133616	FUNDACION PARA EL DESARROLLO E	366,735,497	0.15
901298278	RESGUARDO SARACURE RIO CADA	7,680,202,153	3.04	901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRON	366,735,497	0.15
809003830	RESGUARDO INDIGENA CHENCHE BUENOS AÍF	7,155,168,740	2.83				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de entidades de naturaleza privada y el valor de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables cuyo ejecutor es una entidad de naturaleza privada. A diciembre de 2024 el saldo fue de \$153.254 millones, mientras que a diciembre de 2025 el saldo era de \$252.626 millones, lo que representa un incremento del 64.84% justificado en la dinámica en la ejecución de proyectos con cargo a estos recursos.

30.7 Otros Gastos

Descripción	dic/25	dic/24	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	69,677,684,374		69,677,684,374	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2,922,596,089,025		2,922,596,089,025	
Otros gastos diversos	8,021,953,393	12,822,124,859	- 4,800,171,466	- 37

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$69.678 millones y corresponde a la desvalorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto de la reducción en la TRM. Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 la TRM se desvalorizó en \$652,07 al pasar de \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024 a \$3.757,08 el 31 diciembre de 2025, el saldo promedio mensual de la cuenta durante 2025 fue de US \$98 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor de la desvalorización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank por efecto de la caída de la TRM. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$69.677 millones y representa el efecto por la disminución de la TRM entre el 31 de diciembre de 2024 que fue de \$4.406,15 y el 31 de diciembre de 2025 que fue de \$3.757,05, el promedio del saldo mensual de la cuenta durante el año 2025 fue de US \$98 millones. En el año 2024 no se registró saldo en esta subcuenta porque la TRM tuvo incremento.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$2.922.596 millones y corresponde a la desvalorización del saldo del fideicomiso - FAE por efecto de la reducción en la TRM. Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 la TRM se desvalorizó en \$652,07 al pasar de \$4.409,15 el 31 de diciembre de 2024 a \$3.757,08 el 31 diciembre de 2025. El saldo promedio mensual del fideicomiso durante 2025 fue de US \$4.506 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor de la desvalorización del saldo del fideicomiso FAE por efecto de la caída de la TRM. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$2.922.596 millones y representa el efecto por la disminución de la TRM entre el 31 de diciembre de 2024 que fue de \$4.406,15 y el 31 de diciembre de 2025 que fue de \$3.757,05, el promedio del saldo mensual del fideicomiso durante el año 2025 fue de US \$4.506 millones. En el año 2024 no se registró saldo en esta subcuenta porque la TRM tuvo incremento.

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2025 fue de \$8.022 millones y corresponde a la reclasificación de valores negativos por ajustes realizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - E	6,509,011,375	81.14	891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	2,479,598	0.03
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	868,274,295	10.82	891180177	MUNICIPIO DE GUADALUPE.	623,566	0.01
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	516,348,033	6.44	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	511,000	0.01
900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.36	891801280	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	509,758	0.01
94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.25	3268304	JORGE HERNANDO OLAYA TORRES	419,496	0.01
900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.20	79160440	HECTOR CASTILLO GOMEZ	398,523	0.00
830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPCOLSA	13,524,120	0.17	23660000	BLANCA SAAVEDRA BENITEZ	197,000	0.00
800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.17	900751336	CONSORCIO MINERALES SAN MATEO	127,478	0.00
900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER	11,242,274	0.14	4039093	ISRAEL DE JESUS CARVAJAL CALDERO	53,494	0.00
832001966	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	7,194,725	0.09	13478826	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ DUAF	51,886	0.00
900813744	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL	5,312,266	0.07	6741103	MARCO AURELIO CARDENAS MORALE	49,665	0.00
800094701	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	3,425,269	0.04	890501650	TEJAR SANTA TERESA S.A.S	15,652	0.00
91527895	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	2,774,931	0.03	3198655	MIGUEL BERNAL BLANCO	57	0.00

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor de los gastos que no tienen subcuenta específica definida, a diciembre de 2024 el saldo fue de \$12.822 millones mientras que a diciembre de 2025 fue de \$8.022 millones lo que representa una disminución del 37.44%, justificado principalmente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

porque en el año 2024 se reclasificó al gasto Ingresos de vigencias anteriores negativos de la cuenta 411102001 Minerales en efectivo por \$9.551 millones.

NOTA 35 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ diciembre de 2025	TRM diciembre de 2025	saldo COP diciembre de 2025	Valor US \$ diciembre de 2024	TRM diciembre de 2024	saldo COP diciembre de 2024	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	438,358	3,757.08	1,646,944,234	235,961,470	4,409.15	1,040,389,514,172	-1,038,742,569,938	- 99.84
192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,588,546,367	3,757.08	17,239,535,783,364	4,403,065,103	4,409.15	19,413,774,498,892	-2,174,238,715,528	- 11.20

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2025, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	41.400.000.000.000	42.029.446.356.457	629.446.356.457	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales no se han recaudado.
Cuenta Bancarias	451.815.690.170,99	382.138.208.795,83	69.677.481.375,16	Corresponde a la desvalorización neta generada por la diferencia en cambio de la cuenta No. 36277554 del Citibank en dólares a 31 de diciembre de 2025.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a diciembre de 2025 - Pesos
Total, Activo	61,570,361,126,470
Activo No Corriente - FAE	17,239,535,783,364
Activo Corriente	44,330,825,343,107
Pasivo Corriente	23,103,054,663,711
Patrimonio	38,467,306,462,760

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

44,330,825,343,107	-	23,103,054,663,711	=	21,227,770,679,396
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a diciembre de 2025 contaba con \$21.2 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$21.2 Billones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Razón corriente**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

44,330,825,343,107	=	1.92
23,103,054,663,711		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2025, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.92 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento
Pasivo Total / Activo Total

23,103,054,663,711	=	0.38
61,570,361,126,470		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2025 por cada peso que tiene en el activo 39 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 42 billones, \$17.2 billones en el Fideicomiso FAE

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

y \$ 0.4 de billón en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 21.5 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.5 billones a recursos a favor de terceros.

Razón de estabilidad

Pasivo total / patrimonio		
23,103,054,663,711	=	0.60
38,467,306,462,760		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en diciembre de 2025 \$0.60 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA
 Firmado digitalmente por WILLIAM MORA HERRERA
 Fecha: 2026.02.24 10:54:26 -05'00'
WILLIAM MORA HERRERA
 C.C. 79.572.821
 Contador Público T.P. 77496-T

CALDERON CARDENAS JORGE ALBERTO
 Firmado digitalmente por CALDERON CARDENAS JORGE ALBERTO
JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
 C.C. 19.372.895
 Subdirector de Operaciones

CUELLAR SANCHEZ JAVIER ANDRES
 Firmado digitalmente por CUELLAR SANCHEZ JAVIER ANDRES
 Fecha: 2026.02.26 16:40:35 -05'00'
JAVIER ANDRES CUELLAR SANCHEZ
 C.C. 80.872.775
 Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

PAZOS GALINDO LEONARDO ARTURO
 Firmado digitalmente por PAZOS GALINDO LEONARDO ARTURO
 Fecha: 2026.02.27 16:25:44 -05'00'
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
 C.C. 79.374.245
 Viceministro General (E)